



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las dieciséis horas del día dieciocho de junio de dos mil doce, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejel
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala
Don José Luis Ruiz Espejo, Concejel
Doña Déborah León Artacho, Concejala
Doña Dolores García Ortega, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejel
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala
Doña María Dolores Quintana Campos, Concejala
Don Antonio Pedro García Peláez, Concejel
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala
Don Juan Antonio López Moreno, Concejel

Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación a las actas de las sesiones anteriores, que son la ordinaria celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil doce



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

y la extraordinaria y urgente celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil doce, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que serán literalmente transcritas al libro respectivo.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO PARA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO, EN BASE AL REAL DECRETO-LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que por la Intervención municipal se había elaborado el informe de seguimiento del Plan de Saneamiento para operación de endeudamiento en base al Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos y que en el artículo 9.3 del citado Real Decreto-Ley se dispone que el cumplimiento anual del Plan de Saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la entidad local, que remitirá informe antes del día 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien a su vez dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio, proponiendo al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de toma de conocimiento del citado informe.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Tomar conocimiento del informe elaborado por la Intervención municipal de seguimiento del Plan de Saneamiento para operación de endeudamiento en base al Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- 2º. Disponer que por la Intervención municipal se den a este acuerdo y al citado informe la tramitación legal oportuna.



4. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LOS TIPOS DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2013.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Andrés Calvo Gómez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que el municipio de Antequera está inmerso en un proceso de revisión catastral total de bienes inmuebles urbanos para el ejercicio 2013, proceso que se inició ante la Gerencia del Catastro de Málaga al amparo de lo que dictaminan los artículos 28.2 y 28.3 del R.D.L. 1/2001, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y que establece el inicio de un proceso de estas características cuando se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre el catastro y la realidad inmobiliaria del municipio, bien por modificación del planeamiento urbanístico, y, en todo caso, a partir de los 10 años desde el anterior proceso de valoración colectiva. En el caso de Antequera, ambas circunstancias se cumplen perfectamente, dadas la aprobación del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística con fecha 10 de junio de 2010 y la fecha de aprobación de la anterior revisión, que data de mayo de 2000.

Prosigue exponiendo que la ponencia de valores total, documento que refleja la nueva revisión catastral de urbana para Antequera, ha sido redactada por la Gerencia del Catastro de Málaga, verificada por la Junta Técnica de Coordinación Inmobiliaria de 10 de mayo de 2012 e informada favorablemente por este Ayuntamiento con fecha 22 de mayo de 2012. En este ámbito y dentro del calendario que marca la Dirección General del Catastro, se establece que, de acuerdo con el artículo 72.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los nuevos tipos de gravamen de I.B.I. urbano y rústico deben estar fijados, en todo caso, antes del día 1 de julio de 2012.

Por todo ello y considerando que para el año 2013 lo recogido en el artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, no es de aplicación al municipio de Antequera, ya que la Ponencia de Valores Total se aprueba en 2012 y por tanto el tipo de gravamen no podrá ser inferior al vigente en 2011, debiendo estar dentro de los límites establecidos en el artículo 72 del citado Texto Refundido (1,10% para urbana y 0,90% para rústica), proponía al Pleno la aprobación del 0,84% como tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos y el 0,78% para los rústicos, siendo el coeficiente de cálculo de la reducción de la base imponible aplicable a las construcciones sobre suelo rústico del 0,8%, así como trasladar el acuerdo adoptado a la Gerencia Provincial del Catastro e incorporar el mismo en la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal número 1 del Ayuntamiento de Antequera, que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio de 2013.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor, de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y tres votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la fijación para el municipio de Antequera del porcentaje del 0,84 como tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos y el 0,78 para los rústicos, siendo el coeficiente de cálculo de la reducción de la base imponible aplicable a las construcciones sobre suelo rústico del 0,8%.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Gerencia Provincial del Catastro en Málaga.
- 3º. Disponer la incorporación de los tipos de gravamen aprobados para inmuebles urbanos y rústicos, respectivamente, en la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal número 1 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio de 2013.

5. ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el Convenio suscrito el 14 de octubre de 1999 entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, de colaboración en materia de Gestión Catastral, significó una nueva etapa en las relaciones entre ambas Administraciones al ser convenidas diversas materias en régimen de delegación de competencias o encomienda de gestión en el ámbito del marco legal correspondiente y que dicho convenio significó también la creación del Servicio Municipal de Gestión Catastral para el cumplimiento del mismo, habiéndose observado con posterioridad la necesidad de compartir nuevas funciones y tareas que se han ido modificando en el ámbito de las reuniones de la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio.

Continúa señalando que, no obstante, la promulgación en los años 2004 y 2006 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D.L. 1/2004) y del Reglamento que la desarrolla (R.D. 417/2006), respectivamente, ha abierto un nuevo marco normativo para las relaciones de convenio que hace necesaria una revisión del texto, por lo que en tal sentido y manteniendo la motivación del Convenio original, de compartir tareas para ganar eficacia en la gestión y calidad en el servicio al ciudadano, era conveniente aprobar las nuevas fórmulas de colaboración, su régimen competencial y la inclusión de las mismas en el Convenio en vigor bajo fórmula de anexos, conforme al formato suministrado por la Dirección General del Catastro, añadiéndose a dicho Convenio las siguientes materias:

1. Tramitación de expedientes 901N Rústicos en Delegación de Competencias.
2. Tramitación de expedientes 902N Rústicos en Encomienda de Gestión.
3. Solicitudes de baja e incorporación de cotitulares en Delegación de Competencias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

4. Tramitación de expedientes de subsanación de discrepancias en Encomienda de Gestión.
5. Colaboración en resolución de recursos originados por los trámites de los expedientes 900 tramitados por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
6. Elaboración de Ponencias de valores parciales y simplificadas en Encomienda de Gestión.

Seguidamente y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de actualización y ampliación del citado Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Antequera y la Dirección General del Catastro en materia de gestión catastral.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la actualización y ampliación del Convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la Dirección General del Catastro en materia de gestión catastral, cuya finalidad es la de compartir tareas que redunden en una mayor eficacia en la gestión y calidad en el servicio al ciudadano, mediante la inclusión de nuevas fórmulas de colaboración, su régimen competencial y la inclusión de las mismas en el Convenio en vigor bajo fórmula de anexos, conforme al formato suministrado por la Dirección General del Catastro, siendo las materias a añadir al Convenio las siguientes:
 1. Tramitación de expedientes 901N Rústicos en Delegación de Competencias.
 2. Tramitación de expedientes 902N Rústicos en Encomienda de Gestión.
 3. Solicitudes de baja e incorporación de cotitulares en Delegación de Competencias.
 4. Tramitación de expedientes de subsanación de discrepancias en Encomienda de Gestión.
 5. Colaboración en resolución de recursos originados por los trámites de los expedientes 900 tramitados por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
 6. Elaboración de Ponencias de valores parciales y simplificadas en Encomienda de Gestión.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Dirección General del Catastro.
- 3º. Disponer igualmente que por el Servicio Municipal de Gestión Catastral se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

6. SOLICITUD A LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. DE AUMENTO DE PLAZO PARA ADOPTAR ACUERDOS PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente indicando que con fecha 25 de octubre de 2011 y número de entrada 10.612 en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento, se recibió un oficio del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa remitiendo una copia de la Sentencia número 2.650/2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso número 2.525/2003, interpuesto por los recurrentes doña María Jesús Casco Manzanares, doña Carmen y doña Dolores Manzanares de la Cámara, don Ignacio, don José Antonio, don Carlos Ramón, doña Purificación, doña Presentación y don Francisco Javier Manzanares Rojas contra resolución de 21 de marzo de 2003 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Málaga sobre determinación del justiprecio de los terrenos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Sector URP-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Antequera.

Continúa exponiendo que la finalidad de la remisión de la citada Sentencia por parte del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa era que al ser el Ayuntamiento de Antequera la Administración expropiante es a la que corresponde realizar las actuaciones reglamentarias para el cumplimiento de lo ordenado por la Sala, ya que la actuación del Jurado viene limitada legalmente al establecimiento del justiprecio.

Asimismo, y dado que la Sentencia determina que por parte de la Administración se anule la aprobación del proyecto de expropiación y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1c de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cuando la ejecución consista en la emisión de un acto o la práctica de una actuación jurídicamente obligatoria pueden aumentarse los plazos, apreciándose la necesidad de dar cumplimiento a la Sentencia en los términos establecidos en la misma, de conformidad con el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y que el órgano responsable del cumplimiento del fallo es el Pleno de la Corporación, al haberse instado al Ayuntamiento por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del T.S.J.A., mediante oficio de fecha 3 de abril, que tuvo entrada en el Registro de Documentos del Ayuntamiento el día 10 de abril de 2012 con el número 3.578, la remisión de informe acerca de las actuaciones practicadas en orden al cumplimiento de lo dispuesto en el fallo, al haber transcurrido el plazo para la ejecución voluntaria del mismo sin que se hubiese cumplido lo ordenado en la Sentencia y habiéndose pedido por los recurrentes la ejecución forzosa de la misma, es por lo que proponía, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo solicitando un aumento del plazo dado para poder adoptar los acuerdos correspondientes en cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la Sentencia número 2.650/2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso número 2.525/2003, visto el requerimiento efectuado por dicha Sala, notificado mediante oficio de fecha 3 de abril, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Solicitar un aumento del plazo concedido en la Sentencia recaída en el recurso número 2.525/2003, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para poder adoptar los acuerdos correspondientes en cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la misma.
- 2º. Disponer que se lleve a efecto y practique lo exigido para el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por D^a. Maria Jesús Casco Manzanares, D^a. Carmen y D^a. Dolores Manzanares de la Cámara, D. Ignacio, D. José Antonio, D. Carlos Ramón, D^a. Purificación, D^a. Presentación y D. Francisco Javier Manzanares Rojas contra la resolución de 21 de marzo de 2003, del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Málaga, sobre determinación del justiprecio de los terrenos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del sector URP-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Antequera, declarando la nulidad dicha resoluciones, así como del Acuerdo de 8 de marzo de 2001, del Pleno del Ayuntamiento de Antequera, de aprobación de correspondiente proyecto de expropiación.”

7. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA, DE LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN Y DEL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN PARA EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que tras la entrada en vigor del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace necesaria la aprobación de unas Ordenanzas Municipales tendentes a concretar diversos aspectos de competencia municipal que se indican en la disposición reglamentaria.

Así, el artículo 10.2 de dicho Decreto dispone que los Ayuntamientos, en el ejercicio de sus competencias y mediante Ordenanza Municipal, podrán determinar cualquier otra documentación adicional o complementaria a la que define el propio Decreto, que deba acompañar a las solicitudes de reconocimiento, así como aprobar modelos normalizados de solicitud para facilitar a las personas interesadas la aportación de los datos y la documentación requerida, facilitando su presentación por medios electrónicos y que conviene, para mayor seguridad jurídica de los solicitantes y con el fin de clarificar sin ambigüedades la situación jurídica de cada edificación en el suelo no urbanizable, regular el modelo de solicitud y la documentación a presentar para obtener la acreditación municipal de dicha situación jurídica, así como delimitar el alcance y contenido de la citada acreditación, pretendiéndose con ello posibilitar el ejercicio del derecho de los ciudadanos a obtener esta información, sin que el resultado equivalga en ningún caso al reconocimiento de derechos, para cuya constitución deben cumplirse requisitos más exigentes, en especial



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

la acreditación de la aptitud de la edificación terminada para el uso al que se destina a través del cumplimiento de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad objeto asimismo de la ordenanza que se redacte.

Continúa señalando que una vez determinada dicha situación jurídica, o simultáneamente si se desea, podrá solicitarse la licencia de ocupación o utilización, o en su caso, el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, aportando la documentación complementaria que se determine en la ordenanza, tendente a la verificación de la aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina, estableciéndose en el artículo 5.1 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, que en el caso de que no se definan en el Plan General de Ordenación Urbanística unas normas mínimas de habitabilidad y salubridad para las edificaciones en suelo no urbanizable, como sería el caso del municipio de Antequera, los Ayuntamientos, mediante ordenanza municipal regularán dichas normas, según el uso al que se destinen las edificaciones y que a tal fin la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Ordenación del Territorio publicó unas normas directoras que, si bien a esta fecha aún no se encuentran definitivamente aprobadas, sí que han servido como guía para la redacción de las que se habían redactado por el Ayuntamiento y que se sometían al Pleno para su aprobación inicial.

Por último, indicaba el señor Alcalde-Presidente que el artículo 9.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, prevé el establecimiento de las tasas que correspondan conforme a la legislación reguladora de las Haciendas Locales, de forma que la tramitación para la concesión del reconocimiento no suponga una carga económica a la Hacienda Local, procediendo aprobar dichas tasas con base en el coste que para el Ayuntamiento supone la tramitación de tales procedimientos, lo que se tramitará mediante la oportuna ordenanza fiscal, por todo lo cual proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza redactada.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor, de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la Ordenanza Municipal reguladora de la acreditación de la situación jurídica, de la licencia de ocupación o utilización y del reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación para edificaciones en suelo no urbanizable en el término municipal de Antequera, ejemplar de la cual, debidamente diligenciado con esta aprobación por el señor Secretario de la Corporación, queda unido al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado y la Ordenanza aprobada se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el



Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, debiendo resolverse todas las reclamaciones y sugerencias que se presentasen dentro de plazo y aprobarse definitivamente la Ordenanza por el Pleno.

- 3º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el texto íntegro de la Ordenanza a efectos de su entrada en vigor.

8. APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE NAVE AGRÍCOLA EN LAS PARCELAS 6 Y 134 DEL POLÍGONO 85 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR "HERMANOS SILES SEGURA, C.B.".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con fecha 28 de junio de 2011 se solicitó por don Juan Siles Segura, en representación de "Hermanos Siles Segura, C.B.", licencia de obra para ampliación de nave agrícola en parcelas 6 y 134 del polígono 85 del término municipal de Antequera mediante Proyecto de Actuación, la cual había obtenido los preceptivos informes técnicos y jurídicos favorables, por lo que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 6 de febrero de 2012 admitió a trámite el Proyecto de Actuación presentado y dispuso la apertura del plazo de información pública del expediente tramitado por plazo de 20 días, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga sin que en dicho periodo se presentasen alegaciones u observaciones al Proyecto de Actuación tramitado.

Continúa el señor Alcalde-Presidente indicando que el citado Proyecto de Actuación tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 25 de abril de 2012 y que con fecha 29 de mayo se emitió el informe favorable que preceptúa el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 14.1.h) del Decreto 193/2003, de Asignación de Competencias en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por todo lo cual proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del mencionado Proyecto de Actuación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para ampliación de nave agrícola en las parcelas 6 y 134 del polígono 85 del término municipal de Antequera, promovido por "Hermanos Siles Segura, C.B.".
- 2º. Disponer que por el promotor se efectúe la prestación de garantía exigida en el artículo 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por cuantía del 10% del



importe de la inversión, estimada en 91.018,72 €, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos. Asimismo, se especifica que el plazo para la amortización de la inversión de la actividad a desarrollar es de 40 años. De igual manera, al objeto de calcular la prestación compensatoria fijada en el artículo 52.5 de la L.O.U.A. y según dispone la Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que fija para actividades Industriales y de almacenaje vinculadas al medio rural en el 3% del importe de la inversión, estimada en 91.018,72 €.

- 3º. Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, sin cuyo requisito, no podrá concederse la preceptiva licencia municipal de obras.

9. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUNUC-HM "HUERTOS DE LA MORALEDA" DEL P.G.O.U. DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR "PROYECTOS DE INVERSIONES D&M, S.A.".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial del Sector SUNC-HM "Huertos de la Moraleda" del P.G.O.U. de Antequera, promovido por "Proyectos de Inversiones D&M S.A." y redactado por el Arquitecto don Jesús María Diéguez Pazos y visado por el Colegio Oficial correspondiente y que posteriormente, vistos los informes técnicos y jurídicos favorables, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 27 de diciembre de 2011 procedió a resolver las alegaciones presentadas y aprobar provisionalmente el Plan Parcial, así como dispuso la remisión a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, a los efectos de evacuación del informe preceptivo prevenido en los artículos 32 y 18.3,c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente completo del Plan Parcial.

Prosigue indicando que por la Delegación Provincial se emitió valoración de la documentación recibida a través de su Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se requirió la aportación de determinada documentación, previamente a la emisión del informe técnico y que asimismo, con fecha 11 de mayo de 2012 se emitió por la Consejería competente el informe favorable de plazos de inicio y finalización de viviendas protegidas de acuerdo con lo estipulado 18.3,c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Posteriormente, con fecha 31 de mayo de 2012 y en relación con el expediente de referencia, la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del artículo 14 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, emitió el preceptivo informe, previo a la aprobación definitiva y que el mismo resultó ser favorable al Plan Parcial SUNC-HM "Huertos de la Moraleda" del P.G.O.U. de Antequera,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

por lo que a la vista de ello y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecisiete votos a favor de los miembros de los Grupos Popular y Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y tres abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación definitiva al Plan Parcial y a la Memoria Justificativa Reformada del Sector SUNC-HM "Huertos de la Moraleda" del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, promovido por "Proyectos de Inversiones D&M S.A." y redactado por el Arquitecto don Jesús María Diéguez Pazos.
- 2º. Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería competente en materia de Urbanismo de la Junta de Andalucía, sirviendo la presente para solicitar asimismo la inscripción del Plan Parcial en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, para lo cual se deberá aportar documento refundido de la documentación aprobada.
- 3º. Disponer que con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, se deberá proceder a su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Municipal, en los términos previstos en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, para lo cual se deberá aportar documento refundido de la documentación aprobada.
- 4º. Proceder a la publicación de la presente aprobación definitiva a los efectos de su entrada en vigor en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, que deberá contener los números de registro anteriormente mencionados, siempre y cuando, y previamente, se aporte al expediente justificante de haber depositado el aval por importe de 114.786,31 €, correspondiente al 7% de los costes de urbanización y otros que sean objeto de la actividad a desarrollar.
- 5º. Notificar el presente acuerdo a los promotores de la iniciativa así como a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación.

10. APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA (P.L.E.I.F. ANTEQUERA).

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales tienen por objeto establecer la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios de las administraciones locales o asignados a utilizar para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivadas y que a tal efecto, se había redactado el correspondiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales del Municipio de Antequera, de aplicación en su ámbito territorial, al objeto de cumplir con el Decreto 371/2010, que impone a las corporaciones locales incluidas en el Apéndice sobre municipios situados en zona de peligro, afectados por el riesgo de incendios forestales, la obligación de elaborar, actualizar y revisar el correspondiente Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales.

Prosigue diciendo que este Plan tiene una vigencia de cuatro años pero que, no obstante, cualquier modificación en la información que contiene deberá ser incluida en él y comunicada por escrito al Centro Operativo Provincial de Extinción de Incendios Forestales de la provincia de Málaga para la actualización de los datos y que una vez cumplido el plazo de vigencia, toda la información deberá ser revisada y actualizada. Asimismo, el Plan tiene por objeto establecer la organización, el procedimiento de actualización y la movilización de los recursos propios del Ayuntamiento o asignados a utilizar para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias que establece la Directriz Básica de Planificación de Emergencia por Incendios Forestales y el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, como órgano organizativo de la planificación de emergencias de Andalucía derivadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y demás normativa que resulte de aplicación, todo ello, referido siempre al ámbito del término municipal de Antequera.

Por último, el señor Alcalde-Presidente indica que las funciones básicas de dicho Plan son las de elaborar, aprobar, implantar y mantener el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales, definir la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencia por incendios forestales, dentro del ámbito territorial de Antequera, determinar los mecanismos y procedimientos de integración en el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (INFOCA), integrar los planes de Autoprotección en el PLEIF, zonificar el territorio en función del riesgo de incendios forestales, así como localizar las infraestructuras, inmuebles y patrimonio en general que pueda verse afectado, establecer mecanismos de información/formación a la población en materia de incendios forestales, así como adoptar las medidas de prevención de incendios que nos correspondan, y catalogar los medios y recursos específicos para este riesgo, por todo lo cual proponía, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto lo dispuesto en la normativa de aplicación, compuesta por la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil; el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil; el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de marzo de 1993, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales; la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía; el Decreto 208/1997, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; el Decreto 470/1994, de Prevención de Incendios Forestales; la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales; el Decreto 247/2001, Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales de Andalucía; la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía; el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los incendios Forestales, aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre; visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales del Municipio de Antequera, de aplicación en todo su término municipal.
- 2º. Disponer la remisión de un ejemplar del Plan aprobado a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, junto con certificación del presente acuerdo, para su homologación e integración en la estructura del Plan INFOCA.

11. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15, EN SU APARTADO "B", DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con fecha 6 de junio se había firmado con los representantes sindicales que constituyen el Comité de Empresa la modificación del artículo 15, en su apartado "b", del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, a fin de incluir en el mismo un nuevo párrafo que recoge otra forma más y los requisitos necesarios para la obtención de la retribución complementaria que se establece en el mismo por formación y que se incluye en el complemento de productividad que percibe el trabajador, por lo que proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación del artículo 15, en su apartado "b", del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, cuya nueva redacción es la siguiente:

"ARTÍCULO 15º.b. Formación continua y especialización.-

En el primer trimestre de cada año, la Comisión de Formación, elaborará y pactará un Plan de Formación para el perfeccionamiento y promoción de sus empleados.

Serán objetivos básicos del Plan de Formación:

- a) Incrementar los niveles de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios al ciudadano.
- b) Favorecer la innovación y reciclado para un mejor desarrollo de los puestos de trabajo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- c) Facilitar la capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos y organizativos.
- d) Promover el desarrollo integral del trabajador desde los ámbitos personal y profesional.

La Comisión de Formación es el órgano encargado de seleccionar a los empleados que soliciten tomar parte en los cursos propuestos. Las solicitudes se cumplimentarán conforme al modelo que figura como ANEXO IV.

El trabajador contratado por tiempo determinado, podrá asistir a los cursos que estime convenientes el Servicio, siempre que sean relevantes para el desarrollo del puesto de trabajo.

La Corporación podrá enviar a sus trabajadores a Congresos, Seminarios, Cursos, Mesas Redondas, referentes a su especialidad y trabajo específico, cuando de la asistencia a los mismos se pueda derivar beneficio para los servicios. La asistencia a estos acontecimientos podrá ser obligatoria, si así lo estima el Ayuntamiento por interés formativo y profesional, que redunde en mayor eficacia para el desempeño del puesto de trabajo. En este caso, además de contar con el permiso retribuido correspondiente que les permita la asistencia a los mismos, les serán abonados por el Ayuntamiento los gastos de matrícula, kilometraje y dietas, conforme a lo pactado en el presente Acuerdo.

Una vez realizados los cursos de formación continua que organice este Ayuntamiento, los participantes demostrarán su aprovechamiento mediante realización de una prueba o presentación de un trabajo conforme al criterio del profesor encargado de impartirlo. En todo caso, tanto su asistencia como su aprovechamiento se acreditarán y certificarán desde la Sección de Personal una vez finalicen los mismos. Quienes se ausenten del curso más del 10% de su duración, no recibirán la certificación antes citada.

Las fechas de impartición de los Cursos de Formación Continua impartidos por el Ayuntamiento se adecuarán dentro de lo posible, para que no se aglutinen en las mismas fechas.

A fin de promover una motivación efectiva que modifique hábitos de esta organización e incentive el nivel de formación de su personal, se establece una retribución complementaria a todos los empleados fijos de este Ayuntamiento, abonable a partir de 01/01/2011 como parte del complemento de productividad. Los requisitos para su abono son:

- 1.- Tener reconocidos y acreditados en este Ayuntamiento 6 años de servicio activo continuado en la administración pública, a contar desde 01/01/2005.
- 2.- Acreditar en el período anterior, 60 horas de formación relacionada con el puesto de trabajo; realización de cursos completos de grado universitario (con certificación de notas positivas), cursos de postgrado, títulos propios, cursos del programa de doctorado y otros cursos organizados por las Universidades andaluzas y cuyos objetivos y contenidos estén relacionados con el área o nivel que imparte el empleado municipal, hasta un mínimo de 60 horas.
- 3.- Solicitarlo conforme al modelo que figura como ANEXO V.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El órgano encargado de autorizar su abono, si procede, es la Junta de Gobierno Local.

Los sexenios se consolidarán cada seis años, hasta un máximo de cinco sexenios, abonándose desde el mes siguiente a su solicitud. Si transcurrido el período indicado no se pudiesen acreditar el número de horas necesarias para la consolidación del sexenio, el período se ampliará hasta la acreditación de 60 horas de formación, relacionada con su puesto de trabajo, en los seis años anteriores a la fecha en que se solicite su abono.

Las horas de formación con aprovechamiento que excedan para la consolidación de un sexenio, no se acumularán para la consolidación del siguiente.

Las cuantías para cada sexenio referidas a 2005 se incrementarán conforme a lo indicado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio; para 2005 se establecieron las siguientes:

Nº sexenio	Complemento por sexenio	Total Acumulado por Formación
1	53 €	53 €
2	67 €	120 €
3	89 €	209 €
4	121 €	330 €
5	36 €	366 €

2º. Disponer que por la Sección de Personal se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna.

12. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15, EN SU APARTADO "B", DEL VIGENTE ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con fecha 6 de junio se había firmado con los representantes sindicales que constituyen la Junta de Personal la modificación del artículo 15, en su apartado "b", del vigente Acuerdo Económico y Social del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, a fin de incluir en el mismo un nuevo párrafo que recoge otra forma más y los requisitos necesarios para la obtención de la retribución complementaria que se establece en el mismo por formación y que se incluye en el complemento de productividad que percibe el funcionario, por lo que proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 1º. Prestar aprobación a la modificación del artículo 15, en su apartado “b”, del vigente Acuerdo Económico y Social del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, cuya nueva redacción es la siguiente:

“ARTÍCULO 15º.b. Formación continua y especialización.-

En el primer trimestre de cada año, la Comisión de Formación, elaborará y pactará un Plan de Formación para el perfeccionamiento y promoción de sus empleados.

Serán objetivos básicos del Plan de Formación:

- e) Incrementar los niveles de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios al ciudadano.
- f) Favorecer la innovación y reciclado para un mejor desarrollo de los puestos de trabajo.
- g) Facilitar la capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos y organizativos.
- h) Promover el desarrollo integral del trabajador desde los ámbitos personal y profesional.

La Comisión de Formación es el órgano encargado de seleccionar a los empleados que soliciten tomar parte en los cursos propuestos. Las solicitudes se cumplimentarán conforme al modelo que figura como ANEXO IV.

El trabajador contratado por tiempo determinado, podrá asistir a los cursos que estime convenientes el Servicio, siempre que sean relevantes para el desarrollo del puesto de trabajo.

La Corporación podrá enviar a sus trabajadores a Congresos, Seminarios, Cursos, Mesas Redondas, referentes a su especialidad y trabajo específico, cuando de la asistencia a los mismos se pueda derivar beneficio para los servicios. La asistencia a estos acontecimientos podrá ser obligatoria, si así lo estima el Ayuntamiento por interés formativo y profesional, que redunde en mayor eficacia para el desempeño del puesto de trabajo. En este caso, además de contar con el permiso retribuido correspondiente que les permita la asistencia a los mismos, les serán abonados por el Ayuntamiento los gastos de matrícula, kilometraje y dietas, conforme a lo pactado en el presente Acuerdo.

Una vez realizados los cursos de formación continua que organice este Ayuntamiento, los participantes demostrarán su aprovechamiento mediante realización de una prueba o presentación de un trabajo conforme al criterio del profesor encargado de impartirlo. En todo caso, tanto su asistencia como su aprovechamiento se acreditarán y certificarán desde la Sección de Personal una vez finalicen los mismos. Quienes se ausenten del curso más del 10% de su duración, no recibirán la certificación antes citada.

Las fechas de impartición de los Cursos de Formación Continua impartidos por el Ayuntamiento se adecuarán dentro de lo posible, para que no se aglutinen en las mismas fechas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

A fin de promover una motivación efectiva que modifique hábitos de esta organización e incentive el nivel de formación de su personal, se establece una retribución complementaria a todos los empleados fijos de este Ayuntamiento, abonable a partir de 01/01/2011 como parte del complemento de productividad. Los requisitos para su abono son:

- 1.- Tener reconocidos y acreditados en este Ayuntamiento 6 años de servicio activo continuado en la administración pública, a contar desde 01/01/2005.
- 2.- Acreditar en el período anterior, 60 horas de formación relacionada con el puesto de trabajo; realización de cursos completos de grado universitario (con certificación de notas positivas), cursos de postgrado, títulos propios, cursos del programa de doctorado y otros cursos organizados por las Universidades andaluzas y cuyos objetivos y contenidos estén relacionados con el área o nivel que imparte el empleado municipal, hasta un mínimo de 60 horas.
- 3.- Solicitarlo conforme al modelo que figura como ANEXO V.

El órgano encargado de autorizar su abono, si procede, es la Junta de Gobierno Local.

Los sexenios se consolidarán cada seis años, hasta un máximo de cinco sexenios, abonándose desde el mes siguiente a su solicitud. Si transcurrido el período indicado no se pudiesen acreditar el número de horas necesarias para la consolidación del sexenio, el período se ampliará hasta la acreditación de 60 horas de formación, relacionada con su puesto de trabajo, en los seis años anteriores a la fecha en que se solicite su abono.

Las horas de formación con aprovechamiento que excedan para la consolidación de un sexenio, no se acumularán para la consolidación del siguiente.

Las cuantías para cada sexenio referidas a 2005 se incrementarán conforme a lo indicado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio; para 2005 se establecieron las siguientes:

Nº sexenio	Complemento por sexenio	Total Acumulado por Formación
1	53 €	53 €
2	67 €	120 €
3	89 €	209 €
4	121 €	330 €
5	36 €	366 €

- 2º. Disponer que por la Sección de Personal se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna.



13. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO ADOPTADO EN EL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2011, SOBRE FELICITACIONES PÚBLICAS INDIVIDUALIZADAS A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el punto octavo del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil once, acordó efectuar acordaron felicitaciones públicas individualizadas a agentes de la Policía Local, y habiendo sido detectado por la Sección de Personal un error en el nombre de uno de dichos agentes, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de corrección de error material a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Modificar el acuerdo adoptado en el punto número ocho del orden del día de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil once, sobre felicitaciones públicas individualizadas a agentes de la Policía Local, en el sentido de corregir un error material advertido en el mismo, consistente en sustituir el nombre de Miguel Pérez Varo, que se incluía de forma incompleta en el mismo, por el correcto y completo de Miguel Ángel Pérez Varo, quedando en consecuencia el apartado primero del citado acuerdo como se transcribe seguidamente:

"1º. Felicitar de manera pública e individualmente y en consecuencia solicitar la concesión de la Medalla al Mérito policial con Distintivo Blanco, a los siguientes agentes de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera por el desempeño de acciones relevantes y por haber mostrado una dedicación y celo especial en su trabajo, los cuales se han traducido en una consideración social y de opinión pública por su efectividad, elevando la imagen positiva del Cuerpo, así como una eficacia y eficiencia en su trabajo al culminar sus servicios con un reconocimiento público y social, con detenciones de delincuentes que han sido puestos a disposición judicial, dando a la población una tranquilidad importante:

Don Antonio Sierras Narbona
Don Juan Manuel Cuesta Molina
Don Miguel Ángel Pérez Varo
Don Manuel Martínez Salazar"

2º. Disponer que por la Sección de Personal se notifique debidamente el presente acuerdo al interesado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

14. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL “RADIO TORCAL S.A.”.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la mercantil “Radio Torcal S.A.” es una sociedad de capital íntegramente municipal, por lo que atendiendo a dicho carácter y de conformidad con la normativa vigente y lo dispuesto en sus estatutos, era preceptivo que el Pleno del Ayuntamiento titular del capital social de la misma efectuase el nombramiento de los miembros de la Junta General de la empresa, que son los mismos que integran la Excm. Corporación Municipal, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Designar a los siguientes miembros de la Excm. Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera como integrantes de la Junta General de la mercantil de capital íntegramente municipal “Radio Torcal S.A.”:

Don Manuel Jesús Barón Ríos
Don Andrés Calvo Gómez
Doña María Belén Jiménez Martínez
Don José Ramón Carmona Sánchez
Doña Ana María Cebrián Sotomayor
Don José Luque Jaime
Don Ángel Luis González Muñoz
Doña María Dolores Gómez Álvarez
Don Alberto José Vallespín López
Doña María Eugenia Acedo Tapia
Don Juan Bautista Álvarez Cabello
Doña Rosario Torres Ruiz
Don José Luis Ruiz Espejo
Doña Déborah León Artacho
Doña Dolores García Ortega
Don Manuel Jesús Chicón Porras
Doña Carmen Pena Ríos
Doña María Dolores Quintana Campos
Don Antonio Pedro García Peláez
Doña Salvadora Morón Ríos
Don Juan Antonio López Moreno

- 2º. Disponer la notificación del presente acuerdo a la mercantil “Radio Torcal S.A.”.



15. MODIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2010 se nombró a los componentes de la Junta Local de Seguridad del municipio de Antequera para ajustarla en su composición a lo dispuesto en el Real Decreto 1.087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprobaba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad, estipulándose en dicho acuerdo que la Secretaría de la misma sería desempeñada alternativamente por un año por funcionario designado por el Alcalde o por la Administración General del Estado, teniendo voz pero no voto.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente indicando que en aquel momento el Pleno nombró a la funcionaria doña Carmen María Cañadas Barón para el ejercicio de las funciones de la Secretaría, pero que al estar la Junta Local de Seguridad directamente vinculada al Área de Seguridad y Tráfico se estimaba más conveniente que esa labor fuera desempeñada por la funcionaria de ese Área doña Josefina Ramírez Valencia, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Nombrar como Secretaria de la Junta Local de Seguridad del municipio de Antequera a la funcionaria doña Josefina Ramírez Valencia, en sustitución de la funcionaria doña Carmen María Cañadas Barón.
- 2º. Disponer que se notifique el presente acuerdo a ambas funcionarias, así como que se remita certificación del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno.

16. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONVENIO MARCO FIRMADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que una vez llevadas a cabo reuniones con técnicos de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, sobre qué texto legal vigente regula la posibilidad de venta de los pisos de la barriada de "Valdealanes" a sus inquilinos actuales, se había recibido comunicación del Servicio Técnico de la Delegación en el sentido de que es el Convenio firmado entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera el que sigue vigente hasta su extinción pasados 25 años de la Calificación Definitiva. Sin embargo el Convenio Marco y la Calificación Definitiva no son coherentes entre sí como demuestra la comparación de los mismos. Es por ello y por recomendación de los propios técnicos del Servicio al salirse de sus competencias que, con carácter previo, la petición sea



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

formulada por el Ayuntamiento en Pleno, por lo que era procedente elevar la oportuna solicitud de autorización a la Consejería de Fomento y Vivienda, entendiéndose que dicha propuesta se realiza entendiéndose que las circunstancias sociales y el devenir constructivo se han modificado con el paso de los años, así como que las necesidades y deseos de la ciudadanía han cambiado, tal y como se refleja en los cambios de la legislación posterior al Convenio Marco de 7 de noviembre de 1996, tales como:

- Decreto 377/2000, de 1 de septiembre, por el que se regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento: por el Decreto 100/1995, de 18 de abril, se reguló en la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento, estableciéndose en la legislación autonómica en materia de vivienda la novedad consistente en que los arrendatarios de viviendas de promoción pública (como la barriada de "Valdealanes", que es de promoción pública según el Convenio Marco, ya que quien lo firmó fue el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera acogiendo al Decreto 51/1996, de 6 de febrero, en su Sección Primera, Capítulo II, artículo 40 y siguientes: Capítulo II: Otros Programas del Sector Público. Sección Primera: Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler Promovidas por Promotores Públicos, concediendo por el artículo 40 ayudas promovidas al amparo del Real Decreto 2.190/1995, de 28 de diciembre, y diciendo el artículo 41 que ya sea el Ayuntamiento o sociedades mercantiles propiedad del Ayuntamiento, son Promotores Públicos), pudieran acceder a la propiedad previo cumplimiento de determinados requisitos, entre los que destacan la regularidad en el pago de la renta y el arraigo del adjudicatario y su familia en su vivienda pública. Tal medida no supuso una quiebra del sistema de cesión ordinario de viviendas públicas en alquiler y, por el contrario, vino a dar respuesta a una demanda de un sector de adjudicatarios que aspiraban justificadamente a su consolidación en las viviendas.

El mismo Decreto 377/2000, en su artículo 2. Ámbito de aplicación, en su apartado a) dice: que el presente Decreto será de aplicación a las viviendas de promoción pública: Las promovidas y que se promuevan por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, directamente o mediante convenios con Entidades Locales y otros promotores públicos. Según el Convenio Marco de 7 de noviembre de 1996 es una promoción pública, incluso aunque la hubiera desarrollado S.P.E.R.A.C., S.A. por encomienda de gestión del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y cesión de terrenos.

Sin embargo en la Calificación Definitiva de la Promoción de fecha 7 de mayo de 1999 aparece: "Calificación definitiva de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada", lo que es incomprensible ya que en el Convenio Marco firmado eran de Promoción Pública. En dicha Calificación se dice que: "De los precios expresados se deducirá el importe no amortizado de los préstamos obtenidos si el comprador se subroga en ellos". Por lo que no está claro si las viviendas se rigen por el Convenio Marco o por la Calificación Definitiva.

Aún más, en la Calificación definitiva aparece como Promotor S.P.E.R.A.C., S.A., sin embargo en la Diligencia de Toma de Razón en el Registro de la Propiedad, de fecha 12 de junio de 1999, aparece lo siguiente: "Extendida al margen de las inscripciones núm. 1ª de las fincas núm. Pares 39.934 a la 39.950 a los folios núm. 3 al 19 del libro 700 del Ayuntamiento de Antequera, tomo 1165, la nota de calificación definitiva de las viviendas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

a que la inscripción se contrae, con arreglo al artículo 99 del Reglamento de 24 de julio de 1968”.

La filosofía de la legislación posterior de otros Decretos y Planes de Vivienda y Suelo fomentan el acceso a la propiedad de viviendas desde el alquiler:

- Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, en su Sección 7ª. Fomento del acceso a la propiedad de viviendas desde el alquiler, en el artículo 59 lo fomenta previa autorización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, hasta el 50% de las viviendas en las siguientes condiciones: a) El inquilino deberá haber permanecido en régimen de arrendamiento en la vivienda durante al menos los últimos 5 años. B) La vivienda habrá debido estar destinada al régimen de arrendamiento al menos durante 10 años desde su calificación definitiva.
- Orden de 27 de junio de 2007, por la que se publica el texto integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, el Decreto 180/2005, de 26 de julio, y el Decreto 81/2007, de 20 de marzo, en su Sección 9ª, Fomento del acceso a la propiedad de viviendas desde el alquiler, en el artículo 60 lo fomenta previa autorización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, hasta el 50% de las viviendas en las siguientes condiciones: a) El inquilino deberá haber permanecido en régimen de arrendamiento en la vivienda durante al menos los últimos 5 años. B) La vivienda habrá debido estar destinada al régimen de arrendamiento al menos durante 10 años desde su calificación definitiva.

La misma filosofía queda contemplada en el Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-20012, en su disposición adicional decimocuarta, punto 5. Disposición final primera (modificación del Decreto 377/2000. Sección 5ª. Fomento de la adquisición de vivienda desde el alquiler. Capítulo VI. Viviendas para personas con riesgo de exclusión social. Sección 1ª. Viviendas de promoción pública para la integración social. Artículos 62 y 63, punto 1).

Por todo ello, y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo mediante el que se solicite autorización a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para la modificación parcial del Convenio marco firmado el 7 de noviembre de 1996 con el Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz pidiendo que constase en el acta de la sesión que su Grupo estaba conforme en votar favorablemente dicha propuesta siempre y cuando no signifique ningún detrimento en la subvención concedida por el Convenio.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Solicitar autorización a la Junta de Andalucía para que los inquilinos de la Barriada de Valdealanes (UA-4) de Antequera que lo deseen, puedan acceder a la propiedad de las viviendas que habitan a precios especiales, por fases, a través de la modificación parcial del Convenio Marco firmado el 7 de noviembre de 1996 entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sin tener que esperar veinticinco años y sin que cambie la calificación de la promoción, ya que son viviendas sociales, sin que se tengan que devolver las ayudas a la construcción y liquidando la mercantil de capital íntegramente municipal SPERAC, S.A. a Unicaja Banco S.A. la parte del crédito pendiente de amortizar de la vivienda vendida.
- 2º. Aclarar en cualquier caso que prima el Convenio Marco o la Calificación Definitiva, ya que son aparentemente contrapuestas. Además, se da un agravio comparativo sustancial con viviendas iguales o similares acogidas a Planes de Vivienda posteriores, tema éste que supone una clara injusticia que debería de ser corregida por la Junta de Andalucía.
- 3º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

17. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE CONMEMORACIÓN DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ DE 1812 EN ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por los Grupos Políticos municipales y por el Concejal no adscrito, señor López Moreno, se había presentado una moción conjunta sobre conmemoración de la promulgación de la Constitución de Cádiz de 1812 en Antequera, procediendo seguidamente a dar lectura a la misma, siendo su texto el siguiente:

“LOS CONCEJALES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA, Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO DON JUAN ANTONIO LÓPEZ MORENO, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

CONMEMORACIÓN DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ DE 1812 EN ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de marzo de 1812 se promulga en la ciudad de Cádiz la primera Constitución española. Las Cortes abrieron sus puertas el 24 de septiembre de 1810 en el teatro de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Isla de León para, posteriormente, trasladarse al oratorio de San Felipe Neri, en la ciudad de Cádiz. Allí se reunían los diputados electos por el decreto de febrero de 1810, que había convocado elecciones tanto en la Península como en los territorios americanos y asiáticos, tras un largo periodo de debate se elabora un texto que se convirtió en el hito democrático más importante en la primera mitad del siglo XIX, trascendió a varias constituciones europeas e impactó en los orígenes constitucionales y parlamentarios de la mayor parte de los estados americanos durante y tras su independencia.

El texto de la Constitución fue proclamado por todas las ciudades de España, así el 7 de noviembre de 1812, dando cumplimiento al mandato de las Cortes, Antequera da pública y solemne lectura del texto constitucional ante la presencia de un retrato de Fernando VII, acto de celebración que fue vivido por el pueblo antequerano como un auténtico festejo.

La Constitución de 1812 es uno de los textos jurídicos más importantes del Estado español, por cuanto sentó las bases de constituciones posteriores. Compuesta de diez títulos con 384 artículos, es considerada como el primer código político a tono con el movimiento constitucionalista europeo contemporáneo, de carácter novedoso y revolucionario, que establecía por primera vez la soberanía nacional y la división de poderes, como dos de sus principios fundamentales.

La Constitución de 1812 recoge muchos de los principios fundamentales que siguen vigentes en nuestros días. Algunos de ellos los tenemos tan asimilados que parece increíble que en otro tiempo las cosas no fueran iguales. Pero lo cierto es que, en el momento de su proclamación, significaron una auténtica ruptura con lo que existía con anterioridad. La libertad individual, la libertad de prensa, o la inviolabilidad del propio domicilio son derechos que disfrutamos ahora, pero que se planteaban como absolutamente modernos e innovadores en “La Pepa”.

Celebrándose en este año el bicentenario de la promulgación de la Constitución de 1812, los Grupos Políticos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera hacen la siguiente

PROPUESTA

La realización de una serie de actividades para conmemorar la promulgación de la Constitución de Cádiz en Antequera el 7 de noviembre de 1812, entre otras:

- Reproducción del texto del bando para la proclamación.
- Lectura selectiva de artículos de la Constitución de Cádiz.
- Exposición con los documentos que se conservan, referentes a la constitución y a la Antequera de 1812.
- Conferencia en la que se hable de Antequera en el período comprendido entre 1810 y 1812 - periodo de invasión francesa de la ciudad y el espacio de tiempo en que se va a redactar el texto constitucional, con especial referencia al reconocimiento de las Cortes Generales de Cádiz al Capitán Moreno.

Antequera, 4 de Junio de 2012”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la moción conjunta presentada a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales y por el Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Antequera sobre conmemoración de la promulgación de la Constitución de Cádiz de 1812 en Antequera.

18. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR DE LA REGULACIÓN DE LA DACIÓN EN PAGO, DE PARALIZACIÓN DE LOS DESAHUCIOS Y DE ALQUILER SOCIAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por los Grupos Políticos municipales y por el Concejal no adscrito, señor López Moreno, se había presentado una moción conjunta sobre apoyo a la Iniciativa Legislativa Popular de la regulación de la dación en pago, de paralización de los desahucios y de alquiler social, procediendo seguidamente a dar lectura a la misma, siendo su texto el siguiente:

“LOS CONCEJALES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA, Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO DON JUAN ANTONIO LÓPEZ MORENO, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

Apoyo a la Iniciativa Legislativa Popular de la regulación de la dación en pago, de paralización de los desahucios y de alquiler social.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Varios colectivos de Málaga como Comisiones Obreras, UGT y la Plataforma de Afectados por Hipoteca han elaborado una Iniciativa Legislativa Popular de la regulación de la dación en pago, de paralización de los desahucios y de alquiler social.

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y el tercer trimestre del 2011 se han producido en España 151.369 procesos de desahucio como consecuencia de los más de 328.000 procedimientos de ejecución hipotecaria iniciados.

Esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 60% del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios muchas veces con información insuficiente y engañosa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Consideramos Inadmisible y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de derecho que recoge el derecho a una vivienda digna y adecuada a través de mandato constitucional, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario.

Los efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los servicios sociales de las administraciones locales donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda.

Por todo ello el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

ACUERDOS

1. Dar apoyo al proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión parlamentaria de una reforma de la ley a través de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP), con el fin de regular la dación en pago con efectos retroactivos, una moratoria inmediata de los desahucios y la reconversión de las hipotecas en alquiler social, como medida de mínimos destinada a garantizar el derecho a la vivienda de las personas afectadas por ejecuciones hipotecarias.
2. Facilitar el proceso de recogida de firmas de las personas y entidades en el municipio.
3. Hacer público este acuerdo en el municipio a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone el consistorio.
4. Dar cuenta de estos acuerdos a la Comisión promotora de la Iniciativa Legislativa Popular de regulación de la dación en pago, de alquiler social y de paralización de los desahucios.

Antequera, 1 de junio de 2012”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la moción conjunta presentada a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales y por el Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Antequera sobre apoyo a la Iniciativa Legislativa Popular de la regulación de la dación en pago, de paralización de los desahucios y de alquiler social.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Comisión promotora de la Iniciativa Legislativa Popular de regulación de la dación en pago, de alquiler social y de paralización de los desahucios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE REFORMA LEGISLATIVA QUE GARANTICE UNA APLICACIÓN IGUALITARIA DE LAS NORMAS SOBRE CUSTODIA EN LOS CASOS DE NULIDAD, SEPARACIÓN Y DIVORCIO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para impulsar una reforma legislativa que garantice una aplicación igualitaria de las normas sobre custodia en los casos de nulidad, separación y divorcio, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE REFORMA LEGISLATIVA QUE GARANTICE UNA APLICACIÓN IGUALITARIA DE LAS NORMAS SOBRE CUSTODIA EN LOS CASOS DE NULIDAD, SEPARACIÓN Y DIVORCIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La igualdad real entre mujeres y hombres es uno de los derechos básicos que vertebran nuestro ordenamiento, reconocida en el artículo 14 de la Constitución Española, siendo tarea de los poderes públicos su desarrollo, aplicación y control.

Estos principios son reafirmados en el artículo 14.8 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, donde se establecen medidas que aseguran la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia.

Asimismo, la protección de los derechos del niño queda enmarcada en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño de 20 de noviembre de 1989, cuyo artículo 9.3 establece el respeto de los derechos del niño/a que esté separado/a de uno o ambos progenitores a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos.

En esta línea, el artículo 18 de la misma norma regula que ambos progenitores, por igual, están obligados a la crianza.

Dentro del ordenamiento jurídico español, el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, establece la obligación de las Administraciones públicas de facilitar a los menores la asistencia adecuada para el ejercicio de sus derechos, bajo unos principios rectores básicos de actuación, donde prima la supremacía del interés del menor frente a cualquier actuación.

En cumplimiento de dicha legislación y con el obligado acercamiento a la realidad social de nuestro tiempo, es imprescindible abogar por conseguir la igualdad entre madres y padres en los procesos de separación y divorcio. Máxime cuando nos encontramos ante descendientes, en cuyo caso se convierte en fundamental el velar por sus intereses y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

bienestar, anteponiéndolos, en cualquier caso, a los intereses particulares de sus progenitores.

Como sabemos, la custodia del menor se convierte en muchas ocasiones en una lucha constante entre madres y padres, llegándose a considerar como un premio o un castigo para la contraparte, aspecto que, en definitiva, perjudica gravemente al menor.

El sistema de custodia que se determine no debe conducir a considerar al hijo/a como una propiedad, ni que la existente sea mejor o peor, sino que debemos centrarnos en el caso concreto, distribuyendo justa y proporcionalmente las necesidades del menor, de manera que se garantice además la igualdad de los padres en sus relaciones con los hijos e hijas.

Las pautas a tener en cuenta deberán centrarse en valorar la práctica anterior de los progenitores en sus relaciones con el menor y sus aptitudes personales; los deseos manifestados por los menores; el cumplimiento por parte de los progenitores de sus deberes en relación con los/as hijos/as y el respeto mutuo. Siempre habrá que tener en cuenta, que cualquier decisión al respecto va a conllevar una convivencia más compleja del menor con sus padres que la que existía antes de la separación.

La custodia no debe ser un retroceso en los avances que nuestra sociedad está alcanzando en materia de igualdad. La mujer ya no tiene que asumir la mayor parte del cuidado de sus hijos. No podemos dar un paso atrás en los avances que hemos conseguido en nuestra sociedad, debemos seguir corresponsabilizando a las madres y padres en la ardua tarea del cuidado de su prole.

Seguir en la línea predominante hasta el momento entra en contradicción con las políticas de igualdad y progreso que pretenden fomentar y consolidar el desarrollo profesional de la mujer. Madre y padre asumen un coste por igual en el cuidado del hijo y de la hija.

Bajo este prisma, y en aras de alcanzar la solución menos traumática para el menor, es necesario la implicación de los poderes públicos, principalmente del poder judicial, evitando, en la medida de lo posible que los tribunales impongan un tipo de custodia y fomentando el consenso, el respeto y la colaboración entre las partes.

En definitiva, debemos evitar las reglas generales en el ámbito de la nulidad, separación o divorcio y acudir al caso concreto, sin olvidar que la patria potestad siempre recae sobre ambos progenitores, pudiéndose elegir únicamente la guardia y custodia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1º. Impulsar una reforma legislativa que garantice una aplicación igualitaria de las normas sobre custodia en los casos de nulidad, separación y divorcio. Reflejando así una apuesta por la igualdad efectiva, por la distribución de responsabilidades y defensa del interés superior del menor y del derecho de los hijos e hijas a disfrutar de una adecuada relación paterno filial con ambos progenitores, con exclusión expresa en situaciones de violencia de género.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

2º. Instar a las diferentes administraciones a que se comprometan a apostar por la creación de servicios de mediación y de puntos de información para asesorar a las partes que deseen divorciarse de los beneficios que conlleva acudir a la mediación.

3º. Instar a la Junta de Andalucía a poner fin a la inseguridad jurídica ofreciendo las pautas y requisitos a tener en cuenta para la inscripción en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía de las personas u organismos capacitados para llevar a cabo la mediación, de manera que la ciudadanía pueda seguir beneficiándose de este servicio.

4º. Instar a la Junta de Andalucía a garantizar la gratuidad del servicio eliminando las tasas de acceso contempladas en el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Antequera, 04 de junio de 2012

D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien indica que su Grupo había presentado un documento de enmienda a los acuerdos propuestos en la moción del Grupo Municipal Popular, pero que ante el rechazo de éste a su consideración y aceptación, finalmente se abstendrían en la votación de este punto del orden del día.

Por su parte, la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, manifiesta que su Grupo estaba de acuerdo con los puntos segundo, tercero y cuarto de la moción, pero no así con el primero, anunciando que el sentido de su voto sería ese.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, en cuanto a la aprobación de la moción en su integridad, seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y tres votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida en cuanto a la aprobación de los puntos segundo, tercero y cuarto de la moción y tres votos en contra de la aprobación del punto primero de la misma, lo que totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para impulsar una reforma legislativa que garantice una aplicación igualitaria de las normas sobre custodia en los casos de nulidad, separación y divorcio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a las administraciones que se recogen en la misma.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ROTONDA EN LA CARRETERA DE SEVILLA, A LA ALTURA DEL CRUCE DE "AGROBROKER", A-343, KM. 153.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de construcción de una rotonda en la carretera de Sevilla, a la altura del cruce de "Agrobroker", A-343, km. 153, así como que por el Grupo Municipal Socialista se había sugerido añadir al texto del acuerdo contenido en la misma la expresión "y en su caso realizar los estudios correspondientes", lo que había sido aceptado por el Grupo proponente, por lo que a continuación daba la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción, cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ROTONDA EN LA CARRETERA DE SEVILLA A LA ALTURA DEL CRUCE AGROBROKER, A-343 KM 153

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La carretera Autonómica A-343, mas conocida popularmente como carretera de Sevilla, es una de las entradas naturales que soportan mayor tráfico en nuestra ciudad, siendo una carretera de doble sentido que ya de por sí es peligrosa por ser una vía en la que los adelantamientos son de alto riesgo, unido a que existen numerosas fincas o accesos muy estrechos, lo que provoca numerosos incidentes por parte de los vehículos que la transitan, unido al hecho de que en numerosas ocasiones transitan tractores, lo cual añade un plus de peligrosidad a dicha vía.

Por lo tanto, desde el grupo popular del Ayuntamiento de Antequera, entendemos que hay que tomar medidas urgentes que mejoren la fluidez del tráfico disminuyendo la peligrosidad de esta vía.

Uno de los puntos negros de tráfico de esta carretera es el cruce que está a la altura de la empresa Agrobroker, concretamente en el KM 153.

Dicho cruce es verdaderamente peligroso puesto que da acceso a un camino que lleva a diversas empresas radicadas en dicha zona, con una entrada al mismo que es muy angosta y de difícil visibilidad, lo que provoca que los vehículos que quieren acceder al camino han de pararse completamente para acceder a él, provocando situaciones de alto riesgo para los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

vehículos que transitan por esta carretera de acceso a la ciudad de Antequera desde la A-92.

Y la misma situación ocurre con los vehículos que pretenden acceder desde dicho camino a la carretera A-343. Una acción complicada y de riesgo evidente.

Son numerosos los ciudadanos que han manifestado su preocupación por este problema y desde el grupo Popular entendemos que la solución mas idónea sería construir una rotonda en la carretera de Sevilla A-343 en el KM 153, a la altura del cruce de "Agrobroker", que permitiría eliminar los peligros existentes en este punto kilométrico.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

Instar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía la construcción de una rotonda en la carretera de Sevilla a la altura del cruce de Agrobroker, A-343 Km. 153, y en su caso realizar los estudios correspondientes, para eliminar uno de los puntos negros de tráfico más peligrosos de Antequera.

Antequera, 04 de junio de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de construcción de una rotonda en la carretera de Sevilla, a la altura del cruce de "Agrobroker", A-343, km. 153.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE REIVINDICACIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA DE 2.412 MILLONES DE EUROS QUE MANTIENE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre reivindicación del pago de la deuda de 2.412 millones de euros que mantiene la Junta de Andalucía con la provincia de Málaga, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE REIVINDICACIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA DE 2.412 MILLONES DE EUROS QUE MANTIENE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON LA PROVINCIA DE MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presidente de la Junta de Andalucía vive de espaldas a los Ayuntamientos y a las Diputaciones de nuestra Comunidad, que es tanto como decir de espaldas a los municipios y provincias andaluces, y de las personas que en ellos viven. Prueba de este desprecio es que en su reciente discurso de investidura como presidente andaluz no se dignó a hacer ni una sola referencia a las Corporaciones Locales, algo especialmente grave e insultante teniendo en cuenta la gravísima situación financiera por la que atraviesan. Puede que el hecho de que el Partido Popular sea la primera fuerza política del municipalismo andaluz, y que dos de cada tres andaluces habiten en ciudades que han elegido un Alcalde del PP, sean realidades inasumibles para un presidente autonómico al que parece interesar solo aquello que puede controlar.

Son muchos los desplantes y las muestras de maltrato a las Corporaciones Locales a las que nos tienen acostumbrados tanto Griñán como el PSOE andaluz. Quizá el más injusto y denunciado de todos haya sido obligar a los Ayuntamientos y Diputaciones a asumir durante décadas competencias exclusivas de la Junta de Andalucía, teniendo que destinar para ello una parte muy importante, que algunos expertos cifran en el 30%, de sus escasos recursos. La deslealtad de Griñán a las Corporaciones Locales le lleva a utilizar a los delegados provinciales de la Junta de Andalucía como arietes de oposición contra los Alcaldes del PP, a usar la doble vara de pedir ser recibido por el presidente del Gobierno de España, Mariano Rajoy, mientras él sigue sin recibir a los regidores populares que se lo han pedido por escrito reiteradamente, a intentar expulsar a los Alcaldes del Parlamento de Andalucía por el hecho de que son del PP, o a mantener secuestrada la FAMP, un año después de que los andaluces decidieran con su voto que debía estar presidida por un Alcalde del Partido Popular.

Pero hay algo dentro de esta estrategia global antimunicipalista que aún ha resultado más dañino para nuestros municipios y provincias, y es el hecho de que el gobierno andaluz esté aplicando, desde hace muchos años y de forma encubierta, enormes recortes en todas sus políticas en cada una de las ocho provincias andaluzas. Para evitar la contestación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

ciudadana y el consiguiente desgaste político que supondría reconocer estos recortes, los socialistas han utilizado una estrategia torticera de engaño a los andaluces, consistente en plantear proyectos e inversiones provinciales que después no se acaban convirtiendo en realidades.

La trampa sigue cada año un proceso que se repite metódicamente: primero se aprueban unos presupuestos generales de la Junta de Andalucía en los que figuran todas esas inversiones provinciales. Después, el gobierno andaluz pasea en romería a todos sus consejeros y delegados provinciales por toda la geografía andaluza anunciando y “vendiendo” como logros y ejemplos de gestión estas actuaciones que, en teoría, se van a desarrollar durante el año en la provincia a través de sus correspondientes inversiones presupuestarias.

Pero por último, y aquí viene el engaño, cuando el año termina y se analiza lo que de verdad se ha hecho, se puede comprobar como la gran mayoría de esas inversiones provincializadas se han quedado en el cajón, sencillamente porque las partidas presupuestarias con las que se iban a costear no se han ejecutado.

Haciendo balance de los últimos cuatro años, se puede comprobar que el PSOE ha ido escamoteando miles de millones de euros a los andaluces usando esta técnica de los presupuestos falsos e irreales, que significan un brutal recorte procedente de la no ejecución presupuestaria.

En concreto, las cifras del engaño y del recorte se elevan nada menos que hasta los 2.412,52 millones de euros en la provincia de Málaga desde 2008 hasta finales de 2011. Eso significa que se ha dejado sin ejecutar un 81,81% de lo presupuestado para nuestra provincia en estos años, lo que deja en un exiguuo 18,19% el grado de ejecución. Por cada malagueño, la Junta de Andalucía ha dejado de invertir 1.570 euros en los últimos cuatro años.

El desglose por años de esta inmensa deuda de la Junta de Andalucía con la provincia de Málaga es el siguiente:

	Presup. Provincializ.	No Ejecut.	% sin ejec.	euros/hab sin ejec.
2008	772,92 m/e	610.98 m/e	79,05%	411,28
2009	812,40	654.26	80,53%	430.78
2010	758,57	582.58	76,80%	373,42
2011	605,18	564.70	93,31%	354.59
Total	2.949,07	2.412,52	81,81%	1.570.07

Los recortes de la Junta de Andalucía no sólo se han dado en las inversiones provincializadas. A nivel regional, habría que preguntar a Griñán por qué solo en 2011 y en los capítulos 6 y 7 de inversiones se han dejado de ejecutar 2.455 millones de euros, casi la mitad de lo presupuestado. También habría que preguntarle no sólo a él sino también a su socio de gobierno en el bipartito, el señor Valderas, si en los próximos presupuestos va a repetirse el inmenso recorte social de 2011, que, con datos de la liquidación definitiva de los Presupuestos de la Junta, supera los 2.200 millones de euros para Andalucía en Educación, Políticas de Empleo, Sanidad y Bienestar Social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Estamos ante un hecho gravemente perjudicial para la economía andaluza. Así es imposible salir de la crisis porque, entre otras cosas, en políticas activas de empleo también se han quedado sin ejecutar en la Comunidad 930 millones de euros en 2011.

En ese mismo año, de los fondos presupuestados por el gobierno de Griñán para actuaciones destinadas a las Corporaciones Locales, y pese a la crítica situación económica de los Ayuntamientos, sólo se ejecutó un 24,24% (de 240,88 millones sólo se gastaron 58,39), lo que pone de manifiesto que los Ayuntamientos no han recibido las tres cuartas partes de las transferencias que deberían haber recibido, según las cifras que se aprobaron en las cuentas públicas de la Comunidad.

Con este panorama de gigantescos recortes encubiertos y de maltrato reiterado a los municipios y provincias de Andalucía, la única estrategia del Gobierno andaluz para escabullir sus responsabilidades es el recurso a la confrontación con el Gobierno de la Nación. Así, en los últimos meses estamos asistiendo a la reclamación diaria de la Junta al Gobierno de Rajoy para que pague inversiones fijadas en el Estatuto andaluz y no abonadas por Zapatero. Habría que recordar que mientras éste fue presidente del Gobierno y Rubalcaba su vicepresidente, Griñán y los socialistas andaluces callaron y nunca les pidieron ni por asomo la referida deuda que ahora reclaman con tanta prisa e insistencia.

Ha llegado la hora de que los Ayuntamientos y las Diputaciones de Andalucía reclamen también la deuda que con las ocho provincias mantiene la Junta, que ha supuesto que se hayan dejado de construir hospitales, centros educativos, centros sociales, infraestructuras y viviendas, y que se traduce también en una pérdida estimada de 156.000 empleos. A tenor de estas consecuencias, esta deuda andaluza con las provincias supone el mayor recorte que se ha producido en la historia de nuestra democracia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1- Exigimos que la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de un calendario de pago, se comprometa a abonar los 2.412 millones de euros que no ha invertido en los municipios de la provincia de Málaga desde 2008, pese a estar presupuestados, y que constituyen una auténtica "deuda andaluza" de la administración autonómica con los Ayuntamientos, la Diputación Provincial de Málaga y, por lo tanto, con todos los ciudadanos malagueños.

2- Pedimos coherencia y responsabilidad al gobierno bipartito andaluz para que no siga planteando presupuestos falsos, que ni se cumplen ni se ejecutan, con el consiguiente perjuicio para los malagueños y para el conjunto de los andaluces.

3-Solicitamos al ejecutivo andaluz que por el bien de los ciudadanos de Andalucía, clarifique sus cuentas y especifique cuál es el déficit real de la Comunidad Autónoma, así como el número de facturas pendientes de pago que tiene en estos momentos.

Antequera, 04 de junio de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor, de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre reivindicación del pago de la deuda de 2.412 millones de euros que mantiene la Junta de Andalucía con la provincia de Málaga.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de la Junta de Andalucía.

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL ARREGLO DE LA CARRETERA DE CARTAOJAL A VILLANUEVA DE ALGAIIDAS EN SU TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL CEMENTERIO DE CARTAOJAL Y EL CRUCE CON LA CARRETERA MA-6414 TRAS LA NEGATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A SU INCLUSIÓN EN EL "PLAN ENCAMINA2".

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don José Luis Ruiz Espejo, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía al arreglo de la carretera de Cartaojal a Villanueva de Algaidas en su tramo comprendido entre el cementerio de Cartaojal y el cruce con la carretera MA-6414 tras la negativa de la Junta de Andalucía a su inclusión en el "Plan Encamina2", y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INSTAR A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL ARREGLO DE LA CARRETERA DE CARTAOJAL A VILLANUEVA DE ALGAIIDAS EN SU TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL CEMENTERIO DE CARTAOJAL Y EL CRUCE CON



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

LA CARRETERA MA-6414 TRAS LA NEGATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A SU INCLUSIÓN EN EL PLAN ENCAMINA2.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La carretera de Cartaojal a Villanueva de Algaidas es una reivindicación ya clásica de los vecinos del anejo de Cartaojal, ya que se trata de una carretera de gran tránsito al tratarse de una zona de elevada actividad agraria y considerarse como comunicación directa entre los dos núcleos.

Los vecinos de la zona se quejan continuamente del mal estado del firme, llegando incluso a producirse desperfectos en algunos vehículos.

Por todo lo anterior, y debido a que desde el pasado mes de septiembre del pasado año, desde que se tuvo conocimiento de la existencia del plan Encamina2, desde el Excmo. Ayuntamiento de Antequera se ha intentado su mejora incluyendo esta carretera en dicho plan, perteneciente a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

En la primera propuesta del plan Encamina2, que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera presentó allá por el mes de octubre del pasado año, dentro de una propuesta de mejora de varios caminos de nuestro término municipal, se incluía la mejora del firme de la carretera de Cartaojal a Villanueva de Algaidas, en su tramo desde el cementerio hasta el cruce con la carretera MA-5101. En el pasado mes de marzo del presente año, casi cinco meses después, el Excmo. Ayuntamiento de Antequera recibe una comunicación de la Consejería, donde se hace saber la imposibilidad de la mejora de esta carretera, ya que coincide con una vía pecuaria.

El Partido Popular de Antequera ve principalmente dos cuestiones muy llamativas en este proceso, una el gran periodo de tiempo perdido, casi cinco meses, y la segunda la negativa a volver asfaltar una carretera ya asfaltada, con lo que no hay ningún impacto visual añadido. No queremos ver ninguna intención oculta por parte de la Consejería, ya que se trata de una carretera muy transitada y que beneficiaría a gran parte de vecinos de la zona. Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Antequera propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ya que se le ha negado la posibilidad de mejora a través del Plan Encamina2 a los vecinos de la zona, la inmediata actuación en la carretera de Cartaojal a Villanueva de Algaidas en su tramo comprendido entre el cementerio de Cartaojal y el cruce con la carretera MA-6414.

Antequera, 04 de junio de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía al arreglo de la carretera de Cartaojal a Villanueva de Algaidas en su tramo comprendido entre el cementerio de Cartaojal y el cruce con la carretera MA-6414 tras la negativa de la Junta de Andalucía a su inclusión en el "Plan Encamina2".
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEJORA DE LOS JARDINES DE "EL CORTIJO".

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre mejora de los jardines de "El Cortijo", y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS JARDINES "EL CORTIJO".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Jardines del Cortijo son un lugar de esparcimiento de numerosas familias antequeranas, y de muchas personas que vienen de otras ciudades y municipios, que encuentran en el mismo distintas zonas de actividades tanto para personas mayores, adultas, jóvenes y niños. Entre estas zonas cabe destacar las pistas de petanca, el parque infantil o las zonas de paseo donde se ubica el "Mapa" de Antequera.

Este Jardín se encuentra actualmente en un lamentable estado de abandono y con un preocupante deterioro de los elementos que conforman este espacio. La falta de mantenimiento y limpieza es evidente tanto en las zonas recreativas como en los distintos jardines de este parque.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El parque infantil tiene algunos elementos con desperfectos o fuera de uso, las papeleras están desmontadas y el resto del mobiliario urbano aparece cubierto de pintadas o deteriorado en distinto grado.

Este espacio público merece una atención adecuada por parte del área de Mantenimiento de nuestro Ayuntamiento, desde el mismo tenemos la obligación de cuidar y controlar que este jardín esté en las mejores condiciones para que las familias antequeranas, los niños y los turistas que visitan nuestra ciudad puedan acudir con las mejores garantías y llevándose una buena imagen de Antequera.

Del mismo modo sería necesaria la inclusión de nuevos elementos que dotaran a los Jardines del Cortijo de mejores infraestructuras para el disfrute y confort de sus visitantes. La construcción de unos servicios públicos o una mejor señalización de la apertura y cierre del Parque que se sitúe en el exterior son algunos de los requerimientos que muchos antequeranos y antequeranas nos han solicitado para mejorar este emblemático jardín.

Para mostrar la situación actual de estos jardines incluimos en esta moción varias fotografías del estado en el que se encuentra este parque.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Mejora y Acondicionamiento de los Jardines del “Cortijo”.

Antequera a 4 de Junio de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre mejora de los jardines de “El Cortijo”.

24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ARREGLO Y MEJORA DE LA CARRETERA DE ACCESO A PUERTO DEL BARCO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre arreglo y mejora de la carretera de acceso al Puerto del Barco, y cuyo texto es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

ARREGLO Y MEJORA DE LA CARRETERA DE ACCESO A PUERTO DEL BARCO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera de acceso a Puerto del Barco desde las Pedrizas es el único acceso a este anejo de Antequera, situado al Sur del Término Municipal y del citado Puerto de las Pedrizas, aunque la misma también sirve de conexión de la A-45, Puerto del Barco y Villanueva de la Concepción, por lo que se convierte en una vía principal de comunicación del Sur de nuestro municipio.

Diversas obras recientes evitaron el corte de este acceso mediante la reparación de varios puntos de la misma por corrimientos del terreno y se financiaron con las actuaciones incluidas en el convenio con Adif por el aumento de circulación de vehículos pesados por las distintas obras ferroviarias en nuestro municipio, y ha permitido que se mantenga esta vía de comunicación en servicio y evite varias zonas peligrosas y de estrechamiento que tenía en la calzada.

Igualmente podemos decir que evitan peligro en las zonas más habitadas, la instalación de alumbrado público, que se ha realizado en diversos proyectos, durante los últimos años y que da seguridad a sus residentes y a los que circulan por ella durante la noche.

Pero estas actuaciones no pueden verse paralizadas a partir de ahora, porque existen nuevas prioridades que se deben seguir atendiendo, como son la mejora del asfaltado en todo el trayecto, la eliminación de baches y de los nuevos corrimientos del piso de la carretera, bien con inversiones directas del Ayuntamiento, o bien a través de su inclusión en distintos planes propios o de otras Administraciones, pero desde luego sin abandonar la inversión necesaria que necesita esta vía y que se ha venido realizando en los últimos años.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Realizar un estudio para la recepción de esta Carretera por la Diputación Provincial de Málaga para su inclusión en la Red Provincial de Carreteras, al tratarse de una Carretera de Comunicación entre dos términos municipales y por tanto vía principal de comunicación del interior de la provincia y realizar las mejoras y arreglos necesarios en la misma.
2. Realizar los estudios y proyectos necesarios para convertir la Carretera de Puerto del Barco en una Vía de comunicación permanente entre este anejo, el Puerto de las Pedrizas hasta la A-45 y AP-46 y Villanueva de la Concepción, mediante la colaboración de otras Administraciones y en los tramos que discurren por nuestro término municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

3. Remitir el acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Antequera a 4 de Junio de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre arreglo y mejora de la carretera de acceso al Puerto del Barco.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre realización de un estudio de necesidades de mantenimiento de los centros públicos de la ciudad, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

REALIZAR UN ESTUDIO DE NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA CIUDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Educación de nuestros niños y niñas es uno de los temas que más preocupan en nuestra sociedad ya que ésta no es solo una transmisión de conocimientos sino que implica una concienciación cultural y conductual de las nuevas generaciones.

La Educación es un derecho de la ciudadanía y así lo avalan los marcos jurídicos internacionales, nacionales y autonómicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

En esta labor de salvaguarda de la Educación, los Ayuntamientos tienen una serie de funciones delegadas por otras Administraciones, y entre éstas nos referimos a la conservación y mantenimiento de los edificios destinados a Centros Públicos de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial.

Y para que los Centros presenten su mejor aspecto al inicio de cada curso escolar se hace necesario estudiar y planificar las actuaciones que se deben llevar a cabo en la época estival.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

REALIZAR UN ESTUDIO DE NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA CIUDAD

Antequera a 4 de Junio de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre realización de un estudio de necesidades de mantenimiento de los centros públicos de la ciudad.

26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN INTEGRAL DE ACTIVIDADES PARA LOS MAYORES DE ANTEQUERA Y SUS ANEJOS.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez y también se reincorpora el Concejal del Grupo Municipal Socialista don José Luis Ruiz Espejo; a su vez, se ausenta temporalmente de la misma la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida doña Salvadora Morón Ríos, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre elaboración y puesta en marcha de un plan integral de actividades para los mayores de Antequera y sus anejos, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN INTEGRAL DE ACTIVIDADES PARA LOS MAYORES DE ANTEQUERA Y SUS ANEJOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Gobiernos Socialistas han tenido siempre especial interés en el fomento del envejecimiento activo de nuestros mayores tanto de Antequera como de los anejos de nuestro municipio. La creación de programas estables que favorezcan el impulso de la participación en la sociedad de las personas mayores, son fundamentales para mantener de forma activa una parte cada vez mayor de nuestra población.

Los programas dirigidos a informar, asesorar y orientar a este sector sobre sus derechos y recursos, es una obligación de las administraciones para cumplir el objetivo de participación de éstos en nuestra sociedad.

Por otro lado, se deben poner en marcha programas específicos para favorecer el mantenimiento físico y social de nuestros ciudadanos de mayor edad, siendo una parte fundamental de estos planes aquellas actividades que impulsen el envejecimiento activo de nuestros mayores.

Este plan debe tener como objetivo básico el fomento de actividades de ocio y tiempo libre, para ello la colaboración entre las administraciones debe ser un elemento clave para que se puedan llevar a cabo estas actividades.

El Ayuntamiento de Antequera debe retomar el impulso de colaboración con el Centro de Día de Mayores de Antequera, dependiente de la Junta de Andalucía, con Asociaciones de Mayores, con las distintas Residencias ubicadas en nuestro municipio, escuelas de Adultos y con aquellos colectivos organizados de mayores, creando proyectos de integración que supongan una apuesta decidida por el fomento del asociacionismo de personas mayores, la participación en actividades culturales y de ocio, así como de intercambios o actividades de tipo lúdico, deportivo, cultural de ocio, etc.

Este Plan tendrá como objetivos fundamentales:

- Acercar la información sobre los recursos existentes para los mayores.
- Fomentar el asociacionismo de las personas mayores para impulsar su participación en la comunidad.
- Fomentar la participación en actividades culturales y de ocio a los mayores del ámbito rural, que por residir en zonas aisladas se encuentran en desventaja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- Reforzar la convivencia entre las personas mayores de las pedanías y Antequera.
- Favorecer la interrelación entre la población mayor del ámbito rural, fomentando su participación en actividades educativas y de ocio que mejoren su calidad de vida.

Durante el año de gobierno del partido popular hemos comprobado cómo se han abandonado los programas de fomento y apoyo a personas mayores de Antequera y a la integración de mayores de las pedanías, los intercambios y actividades de convivencia entre mayores de distintos anejos de Antequera, de las Residencias, etc.

Por todo ello entendemos que es necesario recuperar aquellos programas y actividades tan importantes como las de colaboración y apoyo a asociaciones de personas mayores, así como de integración de personas mayores de las pedanías, o actividades de intercambio, convivencia y participación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN INTEGRAL DE ACTIVIDADES PARA LOS MAYORES DE ANTEQUERA Y SUS ANEJOS.

Antequera a 4 de Junio de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre elaboración y puesta en marcha de un plan integral de actividades para los mayores de Antequera y sus anejos.

27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE AMPLIACIÓN DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS PARA MAYORES.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida doña Salvadora Morón Ríos, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre realización de un estudio de ampliación de los huertos ecológicos para mayores, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

ESTUDIO DE AMPLIACIÓN DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS PARA MAYORES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El no sentirse útil y la falta de actividad suelen ser frecuentemente el origen de problemas de salud de nuestros mayores. Por ello, ofrecerles una actividad lúdica y productiva que mejore su calidad de vida a través del ejercicio físico supone un elemento fundamental para su mantenimiento físico. El trabajo agrícola, el contacto con la tierra y la naturaleza, el contacto con los compañeros, la producción y el consumo de los alimentos ecológicos fomentan decididamente una garantía de envejecimiento activo en los mayores de nuestra ciudad.

El programa de Huertos Ecológicos goza de una gran aceptación entre las personas mayores ya que los jubilados son los que más demandan este tipo de experiencias. El trabajo agrícola supone una actividad física y productiva, que además propicia relaciones personales entre nuestros mayores y otras personas más jóvenes.

El 28 de Enero del 2010, el Ayuntamiento de Antequera junto con la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga, a través del programa "Retos", pusieron en marcha en nuestra ciudad el programa de Huertos Ecológicos para mayores.

Para llevar a cabo este programa el Ayuntamiento de Antequera puso a disposición de nuestros mayores una parcela de 2.550 metros cuadrados que a su vez estaba dividida en 28 parcelas de 90 metros cuadrados cada una, ofreciendo un espacio de desarrollo físico, lúdico y de esparcimiento.

Tras la experiencia acumulada de esta actividad durante los dos años transcurridos se ha consolidado como una actividad de referencia entre los mayores de Antequera, existiendo una demanda permanente para incorporarse a la misma, de forma que se han cubierto las bajas que se han ido produciendo, pero se mantiene una amplia lista de espera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Continuidad de los huertos ecológicos y estudio de la ampliación de los mismos para cubrir parte de la demanda existente para la próxima temporada.

Antequera a 4 de Junio de 2012”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente y que en el mismo se aclaraba que se trata de continuar con los estudios ya hechos para dicha ampliación, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la continuación de los estudios ya hechos para la ampliación de los huertos ecológicos para mayores.

28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD DE DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 14, DE 20 DE ABRIL DE 2012, QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN Y LA LOMLOU SOBRE TASAS UNIVERSITARIAS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud de derogación del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril de 2012, que modifica la Ley Orgánica de Educación y la LOMLOU sobre tasas universitarias, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

SOLICITUD DE DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 14 DE 20 DE ABRIL DE 2012 QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN Y LA LOMLOU SOBRE TASAS UNIVERSITARIAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad educativa ha asistido con consternación a los recortes educativos recogidos en los presupuestos generales del Estado y en las medidas adicionales de recorte de 3.000 millones de euros.

Uno de los temas más polémicos es la modificación sustancial de la política de precios públicos de las matrículas universitarias. Siempre hemos mantenido que cualquier política de precios de matrícula debe ir acompañada de una política adecuada de becas y ayudas al estudio que garantice el derecho de igualdad de oportunidades para el acceso a la enseñanza superior universitaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

En el RDL 14/2012 se establece un nuevo esquema de precios públicos de matrícula que puede atentar, si, como se desprende del proyecto de presupuestos generales del estado para 2012, el programa 323M de becas y ayudas a estudiantes decrece un 11,63%.

En todo caso, es necesario un proceso de reflexión y concertación entre todos los agentes implicados: administraciones, universidades, estudiantes y agentes sociales. Elaborar una estrategia conjunta que garantice el principio de que nadie pueda quedar excluido del acceso a la formación superior universitaria por razones económicas.

Así, es necesario que se tenga en cuenta la renta familiar disponible en cada territorio para fijar el precio de matrícula y el compromiso de la administración general del estado de garantizar los fondos suficientes para atender las necesidades financieras derivadas de la compensación de los precios de matrícula para los beneficiarios de las distintas modalidades de becas universitarias.

Dado que es el Gobierno Central el que propone a la Conferencia General de Política Universitaria una horquilla del coste de cada crédito, siendo las Comunidades Autónomas las que posterior establecen el precio definitivo en el marco de cada horquilla, es necesario introducir indicadores que modulen el esfuerzo relativo que cada familia y en cada territorio realizan para el acceso a la universidad. En los últimos 5 años esas subidas no habían superado el 17% y ahora de un curso para otro pueden superar el 66% para la primera matrícula o el 100% en otras matrículas, lo que puede provocar un gran incremento de la desigualdad por razones económicas del acceso a la universidad.

Van a ser los hijos de las familias con menos recursos los que van a sufrir más las consecuencias: menos ayudas y matrículas universitarias más caras. Factores unidos al recorte en becas que ya se ha generado por parte del ministerio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Instar al Gobierno Central a garantizar el derecho de igualdad de oportunidades.
2. Instar al Gobierno Autonómico a proponer la modulación del precio publico de matrícula por el esfuerzo que las familias tienen que realizar para el desembolso de la matrícula, optando, al menos, por un valor de la matrícula modulado por la capacidad familiar que se sitúe en la media del estado.
3. Instar al Gobierno Autonómico a consultar a las Universidades, los representantes de Estudiantes y los agentes sociales sobre el establecimiento de precios públicos de la matrícula universitaria.

Antequera a 4 de Junio de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre solicitud de derogación del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril de 2012, que modifica la Ley Orgánica de Educación y la LOMLOU sobre tasas universitarias.

29. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE GESTIÓN PÚBLICA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Antonio Pedro García Peláez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre gestión pública de los servicios municipales, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

Por una gestión pública de los servicios municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Servicios Públicos son un factor esencial de corrección de desigualdades y garantía de los derechos sociales, económicos y culturales de la ciudadanía. Sin unos Servicios Públicos universales, eficaces, participados y de calidad, no es posible la realización de políticas públicas que posibiliten la prestación efectiva de dichos derechos.

Sin embargo, el equipo de gobierno del PP, desde que tiene la responsabilidad de la gestión municipal, ha privatizado en este tiempo la explotación de la zona deportiva del Maulí, la gestión del futuro parking de calle Picadero y ahora ha planteado privatizar la gestión de la piscina municipal de verano. Esta actitud nos preocupa y nos hace temer que estas medidas sean el inicio de un proceso privatizador, que ponga en manos de la iniciativa privada la gestión de los servicios públicos, renunciando así a la obligación que tienen las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

administraciones públicas de garantizar los derechos sociales y ser un factor de corrección de desigualdades.

Cuando se privatizan servicios, se antepone la obtención de beneficios económicos, objetivo lógico de cualquier empresa privada, frente al interés en garantizar servicios de calidad a los que tengan acceso todos los ciudadanos, que debe ser el objetivo de la administración pública. Por tanto, debe ser el interés público y no el beneficio privado el que oriente las decisiones políticas fundamentales, para lo que consideramos imprescindible fortalecer el sector público local. Por ello defendemos la gestión pública de los servicios municipales y la capacidad de proporcionarlos con una calidad óptima, a la vez que se posibilita la creación de empleo estable.

Por todo ello el Grupo Municipal de IULV-CA propone el siguiente

ACUERDO

1. Apoyo y mantenimiento de la gestión pública de los servicios municipales que presta el Ayuntamiento, bien sea directamente o a través de empresas municipales.

Antequera 1 de junio de 2012”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejales no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre gestión pública de los servicios municipales.

30. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA IGLESIA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Antonio Pedro García Peláez, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los edificios propiedad de la Iglesia, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles de los edificios propiedad de la Iglesia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El déficit que España tiene y la caída de la actividad económica, es consecuencia de una inadecuada gestión de las instituciones públicas, del expolio desarrollado por los mercados, los especuladores y los bancos, de la permisividad para la circulación de dinero negro y por el enorme fraude fiscal existente, todo ello recae, exclusivamente, sobre las espaldas de la ciudadanía, que sufre: un altísimo paro, con el aumento de la pobreza, un peligroso recorte de innumerables y básicos derechos sociales, el aumento del IRPF, junto a la bajada unilateral de los salarios y el aumento de diversos impuestos, incluido el impuesto de bienes inmuebles (IBI).

El RDL 20 de 30.12.11 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, insta a la Corporaciones Locales a una subida del IBI de entre el 4 y el 10%.

Esta irregular situación, se agrava con las exenciones fiscales de las que disfrutaban diversas entidades, en especial la Iglesia Católica (que es la mayor poseedora de bienes inmuebles) y otras confesiones.

El pasado 2 de marzo el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en el Congreso de los Diputados hizo una serie de preguntas en las que, entre otros puntos concretos, interrogaba al Gobierno del PP si tenía previsto seguir el ejemplo de Italia, donde recientemente se ha acordado que la Iglesia pague el IBI por sus bienes inmuebles; también nos interesamos por las medidas del Gobierno para terminar con los privilegios fiscales injustificados, siguiendo la orientación de la Comisión Europea.

La respuesta escrita del Gobierno del PP fue: “tales bienes estarán inscritos a favor de la entidad católica que corresponda y serán los ayuntamientos los que deben girar el correspondiente impuesto y la iglesia justificar, en su caso, la exención correspondiente”.

El fraude fiscal y la exención de impuestos como el del IBI y otros, grava enormemente a nuestras arcas municipales, hecho que consideramos enormemente injusto.

Por todo ello el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes



ACUERDOS

1. Solicitar al Gobierno de España que revise el acuerdo con la Santa Sede sobre Asuntos Económicos de 1979, con respecto del IBI a la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas, así como a sus organizadores y centros de enseñanza religiosa.
2. Que se haga un censo de los bienes inmuebles rústicos y urbanos que están censados y registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas, así como de sus entidades y asociaciones afines.
3. Analizar y estudiar el conjunto de beneficios fiscales obligatorios en los tributos locales al objeto de determinar su viabilidad futura y en todo caso adaptarlos a la realidad actual dado que muchos de ellos fueron regulados hace más de dos décadas con una situación social y económica muy dispar a la existente en la actualidad.
4. Que se inste a las Cortes Generales que hagan las modificaciones pertinentes en la Ley de Haciendas locales, en la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y otras normas locales y leyes estatales y autonómicas, para evitar injustificables exenciones del IBI y de otros impuestos a la Iglesia Católica y a otras entidades jurídicas.

Antequera 1 de junio de 2012”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por tres votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los edificios propiedad de la Iglesia.

31. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN NÚMERO 3/2012 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2012 PARA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS.

Admitida por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la modificación presupuestaria que se proponía al Pleno, que es la número tres del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, contempla créditos extraordinarios,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

suplementos de crédito y transferencias de crédito positivas que se financian con nuevos ingresos, con bajas de gastos y con transferencias negativas, cuyo objeto es dotar financieramente diversas partidas para atender el Convenio suscrito con “Prensa Malagueña”, la aportación al Consorcio UTDLTE, la aportación al Consorcio contra Incendios, la aportación al “UMA Fútbol-Sala”, el pago de intereses a bancos y cajas a largo plazo, gasto no incorporado de 2011 y energía eléctrica y alumbrado publico, ascendiendo el importe total de la misma a la cantidad de 947.131,14 €, y que asimismo, dicha modificación había sido informada favorablemente por la Intervención Municipal al no afectar al cumplimiento de la normativa de la estabilidad presupuestaria y porque desde el punto de vista del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Sostenibilidad Financiera se destinaba el ahorro presupuestario conseguido con el “Plan de Pago a Proveedores” al cumplimiento de algunos de los compromisos del Plan de Ajuste, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes favorables emitidos por la Intervención municipal, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista en cuanto a la aprobación de la modificación presupuestaria, y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos en cuanto a su aplicación inmediata, lo que totaliza los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número 3 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de 2012 por créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito positivas que se financian con nuevos ingresos, con bajas de gastos y con transferencias negativas,, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública:

MODIFICACIÓN NÚMERO 3 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2012.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CONVENIO PRENSA MALAGUEÑA	10.000,00 €
APORTAC. ENTIDADES LOCALES CONSORCIOS UTDLTE	34.852,00 €
APORTAC. ENTID. LOCALES CONSORCIOS CONTRA INCENDIOS	483.721,45 €
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	528.573,45 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

<u>TRANSFERENCIAS POSITIVAS</u>	
APORTACION A LA UMA FUTBOL SALA	30.000,00 €
INTERESES BANCOS, CAJAS LARGO PLAZO	55.000,00 €
GASTO NO INCORPORADO 2011	55.754,88 €
GASTO NO INCORPORADO 2011	27.802,81 €
ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PUBLICO	250.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	418.557,69 €
C. EXTRAORDINARIOS + TRANSFERENCIAS POSITIVAS	947.131,14 €
<u>BAJAS Y GASTOS</u>	
LIMPIEZA Y ASEO REALIZADOS OTRAS EMPRES. EDUCACION	30.000,00 €
LIMPIEZA AYUNTAMIENTO Y SAN JUAN DE DIOS	7.500,00 €
ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS	2.500,00 €
AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	300.000,00 €
TOTAL	340.000,00 €
<u>NUEVOS INGRESOS</u>	
APORTACIÓN E.M.A. PRESTAMO PAGO PROVEEDORES	19.357,92 €
TOTAL 19.357,92 €	19.357,92 €
<u>TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</u>	
TOTAL	587.773,22 €
BAJAS + NUEVOS INGRESOS + TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	947.131,14 €

2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobado en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.

32. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN NÚMERO 1/2012 DEL PRESUPUESTO DEL O.A.L. "PROMOCIÓN Y DESARROLLO" PARA EL EJERCICIO DE 2012, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente tramitado para la modificación número uno del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2012, de crédito extraordinario por incorporación de remanentes de créditos con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales de la Liquidación del Presupuesto de 2011, dado que tras producirse ésta se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

había obtenido un resultado positivo que asciende a 58.735,47 € y el propósito era incorporar la cantidad de 26.200,00 € de este remanente, sirviendo dichos créditos presupuestarios para la dotación de nuevas aplicaciones de gastos de Capítulo I para la contratación eventual de personal destinado a reforzar las políticas activas de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, atendiendo las necesidades en materia de orientación para el empleo y promoviendo estrategias que posibiliten la inserción sociolaboral y la estabilidad en el mercado laboral de los desempleados, cubriéndose con ello una necesidad urgente dentro de un sector entendido como prioritario, y tal como son las personas desempleadas de Antequera y la Comarca, y que asimismo, dicha modificación había sido informada favorablemente por la Intervención Municipal desde el punto de vista del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes favorables emitidos por la Intervención municipal, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número uno del Presupuesto del Organismo Autónomo Local “Promoción y Desarrollo” del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al ejercicio de 2012, de crédito extraordinario por incorporación de remanentes de créditos con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales de la Liquidación del Presupuesto de 2011 en la partida que se recoge a continuación y que corresponde al Área de Empleo, Promoción Económica, Turismo y Comercio, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública, siendo el resumen de lo aprobado el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Salarios personal eventual “Servicio Orientación”	19.800,00 €
Seguridad Social personal Orientación	6.400,00 €
Total incorporaciones	26.200,00 €

- 2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobado en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.



33. DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE DISPONGA LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CASERÍO SILVERIO/MAYORGA.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la villa arqueológica de Caserío Silverio fue descubierta en 1993 durante las prospecciones realizadas para la realización del Avance del P.G.O.U. de 1993. Está protegida y publicada en el P.G.O.U. vigente del término municipal de Antequera con el número 24 del Catálogo General de yacimientos arqueológicos en el citado documento de planeamiento y aparece como yacimiento afectado en el “Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de la Línea de Alta Velocidad entre Bobadilla y Granada. Tramo: Bobadilla-Peña de los Enamorados”.

Prosigue señalando que los trabajos arqueológicos previos al desarrollo de las obras del “Colector de la Estación de Antequera”, infraestructura auxiliar de esta línea de Alta Velocidad que, se vienen desarrollando desde el mes de agosto del pasado año, han puesto de manifiesto la naturaleza e importancia de este yacimiento arqueológico, a pesar de que estos trabajos se han desarrollado exclusivamente en los terrenos que iban a ser afectados por el desarrollo del colector.

Estas labores han consistido en la realización de una excavación arqueológica en extensión, destinada a la documentación, estudio y valoración de los restos, así como al establecimiento de las medidas correctoras, de protección y conservación necesarias que actualmente se encuentra en proceso de ejecución. El lugar de la actividad se localiza en plena traza de la obra del colector referido anteriormente, en la trasera del Cortijo de “La Casería Mayorga-Silverio” junto a la antigua carretera de Córdoba a su salida de Antequera e incluido en la zonificación del yacimiento denominado “Caserío Silverio”, que cuenta con protección tipo 3 en el P.G.O.U. vigente.

Continúa el señor Alcalde-Presidente diciendo que los trabajos de obra del colector se encuentran actualmente paralizados, por lo que a petición del promotor, la Consejería de Cultura, a través de su Delegación Provincial de Málaga ha realizado una desafeción parcial del yacimiento mediante Resolución del Delegado Provincial de Cultura de fecha 14 de mayo de 2012, desafeción que se ha centrado en la denominada “pars fructuaria” de la villa romana, que comprende hornos, calderas y dependencias destinadas a la transformación de productos agropecuarios, y sobre la necrópolis andalusí de época emiral, compuesta por aproximadamente un centenar de enterramientos del siglo IX. La afeción de la obra de la infraestructura sobre los restos arqueológicos hallados en este sector ha sido total, ya que se estima necesario llevar a cabo un rebaje del terreno que se traduce en la eliminación completa de las estructuras exhumadas. Por ello se ha considerado incompatible la construcción del colector en este sector con la conservación “in situ” de los restos arqueológicos, tal y como se especifica literalmente en la citada Resolución.

El resto de la superficie del yacimiento afectado por la traza de la obra sigue siendo objeto de la intervención arqueológica y los resultados, con carácter provisional, que se pueden adelantar son los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Se trata de un yacimiento con una secuencia cultural única en nuestro término municipal y que presenta las siguientes fases de ocupación:

- 1º. Siglos I-III d.C. Construcción de la villa romana.
- 2º. Finales del siglo III o principios del IV d.C. hasta la segunda mitad del siglo V. Reestructuración de la villa y repavimentación de las estancias con mosaicos geométricos y figurados. Al segundo grupo pertenece la representación figurada del río Tíber, única en España, y con sólo un paralelo publicado en la Península Ibérica, en Alter do Chao, Portugal. Además, su excepcionalidad es mayor, si cabe, por la aparición de, al menos, tres fragmentos de versos correspondientes a las Geórgicas, segunda obra en importancia de Virgilio, del año 29 a.C., realizados sobre el propio pavimento musivario y formando, por tanto, parte del mismo.

En esta fase se puede contextualizar la aparición de varios fragmentos escultóricos, entre los que destaca el retrato de Alejandro Magno, la Diana Cazadora o la cabecita de Venus, amén de varios fragmentos epigráficos.

- 3º. Siglos VI y comienzos del VII. Ocupación residual de la villa por parte de una comunidad cristiana y establecimiento de la necrópolis. Se han registrado más de 120 enterramientos con esta cronología agrupados en el sector sur del yacimiento. Además se han documentado numerosos ladrillos decorados con símbolos claramente cristianos (crismones, cráteras, etc.) entre los que destaca un ladrillo de gran formato con una tipología que nos indica su funcionalidad como pieza decorativa de techo. Presenta como decoración, en relieve, un crismón con las letras "Alfa" y "Omega" y un epígrafe con el siguiente texto en la banda superior: "ISIDOREVIVAS" y en la inferior "OPTATAVIVAS". Con respecto a la fórmula epigráfica utilizada existen dos paralelos en España, procedentes de Utrera (Sevilla) y de Puente Genil (Córdoba). La fórmula empleada en estos casos es FELIX / OPTATA / VIVAS / ISIDORE que puede traducirse como "Ojalá que vivas Isidoro, feliz con tus deseos". El insigne epigrafista Armin Stylow, del Instituto Arqueológico Alemán, planteó que estas placas pueden aludir al obispo Isidoro de Sevilla.
- 4º. Reocupación y transformación del espacio en una alquería medieval con su correspondiente necrópolis. Se trata de la primera vez que documenta en la Comarca de Antequera una necrópolis medieval con esta cronología tan temprana (siglo IX), lo que aporta una información de primera mano para el estudio de la implantación del Islam en la Depresión de Antequera.

Por todo ello y a la luz de los resultados que se están obteniendo en este yacimiento, teniendo en cuenta su excepcionalidad, la amplia secuencia cronológica que abarca (desde el siglo I al IX d.C), prácticamente nueve siglos interrumpidos de secuencia cultural, la singularidad de algunos de los mosaicos que se han exhumado, del repertorio escultórico, epigráfico y ornamental que se ha podido recuperar, es por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo mediante el que se solicite a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que disponga las medidas necesarias que garanticen la protección del yacimiento arqueológico "Caserío Silverio/Mayorga", dejando constancia de que, en el caso de que el sector excavado del yacimiento no resultara compatible con la conservación "in situ" del mismo, como ya ha ocurrido con el sector norte referido en la Resolución del 14 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

mayo, se inste a la promotora a realizar el traslado del sector del yacimiento arqueológico afectado para su exposición y puesta en valor, considerando que podría resultar idóneo un espacio habilitado para tal fin el interior de la futura estación de AVE de Antequera.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que disponga las medidas necesarias que garanticen la protección del yacimiento arqueológico “Caserío Silverio/Mayorga”, dejando constancia de que, en el caso de que el sector excavado del yacimiento no resultara compatible con la conservación “in situ” del mismo, como ya ha ocurrido con el sector norte referido en la Resolución del 14 de mayo, se inste a la promotora a realizar el traslado del sector del yacimiento arqueológico afectado para su exposición y puesta en valor, considerando que podría resultar idóneo un espacio habilitado para tal fin el interior de la futura estación de AVE de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Málaga.

34. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SOLICITUD A RENFE DE AMPLIACIÓN DE HORARIOS PARA LA VISITA TURÍSTICA DE VISITANTES PROVENIENTES DE MÁLAGA, Y REPOSICIÓN DE TRENES SUPRIMIDOS.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a Renfe de ampliación de horarios para la visita turística de visitantes provenientes de Málaga, y reposición de trenes suprimidos, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

Solicitud a Renfe de ampliación de horarios para la visita turística de visitantes provenientes de Málaga, y reposición de trenes suprimidos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como medida de incentivo turístico RENFE ha decidido poner en marcha un tren directo entre Málaga y Ronda, con salida en horario de mañana a las 10.05 horas y llegada a Ronda a las 11.52 horas, siendo la vuelta en horario de salida a las 16.55 horas y llegada a Málaga a las 18.47 horas. La medida la consideramos desde IU positiva, aunque a la hora de promocionar la visita del interior de la provincia se ha olvidado la gran oportunidad que representa el que estos viajeros que viajan desde Málaga tengan la oportunidad de conocer la ciudad de Antequera, ya que nuestra ciudad atesora el 80% del patrimonio artístico y monumental de la provincia, y no parece razonable que se queden fuera de esta promoción. De ahí que propongamos la posibilidad de articular lanzaderas desde Bobadilla Estación para los viajeros que partiendo desde Málaga en este tren decidan visitar Antequera. Dicha lanzadera los comunicaría desde Bobadilla hasta la estación de tren de Antequera. Para ello sería necesario realizar un ajuste en los horarios de este servicio nuevo.

Por otra parte el cambio tiene un aspecto negativo ya que la puesta en marcha de este tren ha traído consigo la supresión un tren que comunicaban Ronda con Málaga, uno con salida a las 7.12 horas y llegada a Málaga a las 9.08 horas y otro en sentido inverso, es decir, salida de Málaga a las 18.20 y llegada a Ronda a las 20.10 horas. La medida no sólo perjudica a la ciudad de Ronda sino que además supone un paso atrás en la vertebración de los pueblos de la zona, algunos de ellos de esta comarca como Almargen, Cañete o Campillos, vecinos que si quieren ir a Málaga necesitarán hacer trasbordo en Bobadilla y con suerte, ya que no hay enlace oficial, cogerán el de las 9.19 horas, o lo más probable, el de las 12.43 horas.

De la misma forma y como todos estos trenes tienen parada en Bobadilla Estación supondrá el mantenimiento de esta estación viva.

Por todo ello el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

ACUERDOS

1. Solicitar a RENFE la creación de una lanzadera que conecte Bobadilla Estación con Antequera para que los viajeros provenientes de Málaga-Ronda en tren, tengan la opción de visitar la ciudad.
2. Solicitar a RENFE el mantenimiento de los trenes que actualmente conectan Ronda con Málaga, así como las paradas en las distintas poblaciones de la comarca.
3. Dar traslado de esta propuesta alternativa de horarios, al objeto de combinar ambas opciones:

SALIDA	HORARIO	LLEGADA	HORARIO
Ronda	07.00	Málaga	09.00
Málaga	09.30	Ronda	11.25
Ronda	16.50	Málaga	18.42
Málaga	19.10	Ronda	21.00

Antequera 12 de junio de 2012"



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Finalizada la lectura de la moción, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre solicitud a Renfe de ampliación de horarios para la visita turística de visitantes provenientes de Málaga, y reposición de trenes suprimidos.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a Renfe.

35. DE URGENCIA.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SUBVENCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO TERCIARIO PARA LA REUTILIZACIÓN DEL AGUA PROCEDENTE DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ANTEQUERA.

Por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, es admitida la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Luque Jaime, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por los Grupos Políticos municipales y por el Concejal no adscrito, señor López Moreno, se había presentado una moción conjunta sobre solicitud a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de subvención para la instalación de tratamiento terciario para la reutilización del agua procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Antequera, procediendo seguidamente a dar lectura a la misma, siendo su texto el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Los grupos políticos de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN CONJUNTA SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SUBVENCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO TERCIARIO PARA LA REUTILIZACIÓN DEL AGUA PROCEDENTE DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ANTEQUERA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el plan de subvenciones de la Consejería aparece, las ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas: Convocatoria 2012.

La propia declaración de actividades sujetas al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, consideramos debe revertir en la mejora de las instalaciones.

Por ello consideramos la necesidad urgente para la instalación de tratamiento terciario.

El 7 de diciembre de 2007 se aprueba el Real Decreto 1620/2007 por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas. Este Real Decreto tiene por objeto establecer el régimen jurídico para la reutilización de las aguas depuradas, de acuerdo con el artículo 109.1 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de junio.

En el capítulo IV, procedimiento para la reutilización de aguas depuradas, describe los pasos a seguir tanto para solicitar la concesión del agua generada además de las medidas o sistemas a optar para su tratamiento.

Actualmente la depuradora de aguas residuales de Antequera, tan sólo dispone de un tratamiento secundario, la E.D.A.R. se construyó en 1995 no existiendo las exigencias que actualmente hay; esto quiere decir que cumple para vertido a D.P.H. (Dominio Público Hidráulico) pero no para riego, en este caso en agricultura.

La Consejería de Medio Ambiente realizó una inspección en la depuradora sacando varias no conformidades, la más significativa, no poseer autorización o concesión para reutilizar el agua residual tratada. Esto obliga a presentar unas medidas correctoras para adecuar este agua a su fin, en este caso el riego. Para ello es necesario realizar una serie de actuaciones y modificaciones a nivel de planta en cuanto a infraestructura y equipamiento.

SISTEMA DE TRATAMIENTO.

En el anexo I, criterios de calidad para la reutilización de las aguas según sus usos, hay varios tipos de calidad, en función del uso que se le va a dar. Es interesante evaluar este apartado, ya que, además de uso en agricultura, también en un futuro podemos utilizar para riego en jardines, campos de golf o incluso en baldeo de calles. A la hora de definir un tratamiento nos debemos fijar en estos puntos. Con lo que proponemos un uso de calidad más restrictivo.

Sistemas de tratamiento hay varios, se estudia el sistema que siendo eficaz no tenga un coste de implantación y/o mantenimiento elevado. Para ello definimos los siguientes puntos:

- Volumen a tratar: 17.000.000 litros día. Caudal nominal de la planta.
- Calidad 1.2: la más restrictiva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- Coste implantación-mantenimiento.

El agua residual tratada, pasará por una decantación-prefiltración, en esta fase reducimos en un 20% los sólidos en suspensión, optimizando el rendimiento del proceso.

Después el agua pasa por una microfiltración. Ésta consta de una malla autolimpiante de 20 micras. Reducimos en un 50% en sólidos en suspensión además de eliminar microorganismos, reduciendo la carga de estos en el agua de salida.

Por último para garantizar una desinfección lo más eficaz posible, podemos dosificar con hipoclorito sódico, o incluso antes de esta dosificación estudiaremos incluir lámparas de rayos ultravioleta en canal abierto. Garantizando una calidad óptima para los usos que le vamos a dar a este agua regenerada.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a este Pleno para su aprobación el siguiente

ACUERDO:

“Solicitud a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de subvención para la instalación de tratamiento terciario para la reutilización del agua procedente de la estación depuradora de aguas residuales de Antequera.”

Antequera, 18 de junio de 2012”.

Finalizada la lectura de la moción, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la moción conjunta presentada.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales y por el Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Antequera sobre solicitud a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de subvención para la instalación de tratamiento terciario para la reutilización del agua procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.



36. TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DE DOÑA MARÍA DOLORES QUINTANA CAMPOS Y SOLICITUD A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL EN FAVOR DE NUEVO MIEMBRO DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Luque Jaime, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida doña María Dolores Quintana Campos, quien también ejerce la Portavocía de dicho Grupo, mediante escrito presentado en el Registro de Documentos del Ayuntamiento con fecha 11 de junio de 2012, había presentado su renuncia al Acta que le corresponde en este Ayuntamiento a fin de poder dedicarse en exclusiva a su nueva responsabilidad como parlamentaria andaluza de la coalición Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, cargo que ocupa desde las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 25 de marzo de 2012, por lo que procedía la aceptación de la misma, así como solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de credencial en favor del siguiente candidato de la lista de la citada coalición Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía que concurrió a las elecciones locales del 22 de mayo de 2011, a fin de se dé posesión a un nuevo candidato de dicho Grupo político.

Asimismo, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que habían comparecido ante la Secretaría General de la Corporación, a efectos de toma de razón y debida constancia, don José María Velasco Orellana, con D.N.I. 25.316.150-G; doña María Teresa Aranda Sánchez, con D.N.I. 25.043.415-A; don Basilio Pozo Durán, con D.N.I. 74.921.756-S; y doña María Ferreira de la Rosa, con D.N.I. 25.344.922-A, los cuales ocupaban los puestos cuarto, quinto, sexto y séptimo, respectivamente, de la candidatura presentada por la coalición Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía que concurrió a las elecciones locales celebradas el 22 de mayo de 2011, y que manifestaron en dicha comparecencia su renuncia expresa, por motivos personales, a ocupar el puesto de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera que les correspondería en función del puesto que ocupaban en la citada lista electoral, tal y como quedaba acreditado con los documentos que firmaron ante el Secretario General y que obraban en el expediente de su razón, por todo lo cual proponía al Ayuntamiento Pleno, a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de credencial en favor de nuevo miembro de la Excma. Corporación Municipal.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aceptar la renuncia presentada por doña María Dolores Quintana Campos, con D.N.I. número 25.328.333-C, a su Acta de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 2º. Declarar dicha plaza vacante y en consecuencia, solicitar de la Junta Electoral Central la expedición de credencial al siguiente candidato de la lista que concurrió por la coalición Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía a las Elecciones Locales del 22 de mayo de 2011, al cual corresponda ocupar dicha plaza, enviando para ello certificación de este acuerdo, así como los escritos presentados por don José María Velasco Orellana, con D.N.I. 25.316.150-G; doña María Teresa Aranda Sánchez, con D.N.I. 25.043.415-A; don Basilio Pozo Durán, con D.N.I. 74.921.756-S; y doña María Ferreira de la Rosa, con D.N.I. 25.344.922-A, quienes ocupaban los puestos cuarto, quinto, sexto y séptimo, respectivamente, de la candidatura presentada por la citada coalición a las elecciones locales del 22 de mayo de 2011, y en los que manifestaron mediante comparecencia efectuada ante la Secretaría General de la Corporación su renuncia expresa, por motivos personales, a ocupar el puesto de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera que les correspondería en función del puesto que ocupaban en la mencionada citada lista electoral.
- 3º. Dar posesión a quien resulte nombrado en la siguiente sesión plenaria que tenga lugar tras el nombramiento.
- 4º. Hacer constar el agradecimiento de todos los Grupos Políticos Municipales a la señora Quintana Campos por la labor desempeñada en sus años de pertenencia a la Excm. Corporación Municipal.

Seguidamente, Doña María Dolores Quintana Campos se retira definitivamente de la sesión al haber sido aceptada su renuncia, siendo despedida por todos los compañeros de la Corporación Municipal, a los que agradece en estos años en los que ha compartido tareas, su respeto y, a los de su Grupo, su apoyo y colaboración. Los integrantes del Pleno le desean toda clase de éxitos en sus nuevas responsabilidades en el Parlamento Andaluz.

37. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor López Moreno indica que hay problemas de alumbrado público, se funden pronto las lámparas y la calle queda a oscuras, por lo que pide que se revise.

Le responde el señor Álvarez Cabello diciendo que no le consta que haya ninguna avería, pero que se revisará.

El señor López Moreno pregunta por qué la revista de Agrogant se ha hecho fuera de Antequera.

La señora Jiménez Martínez le contesta que toda la cartelería y material impreso se ha hecho con empresas antequeranas, excepto el programa, porque ha sido gratuito y lo ha hecho la empresa responsable de la organización.

El señor López Moreno se refiere a los andamios colocados en Santa María y pregunta por qué no se han aprovechado para reparar los pináculos que lo necesitaban antes de quitarlos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Le responde la señora Acedo Tapia que la obra de urgencia la ha hecho la Junta de Andalucía y se les pidió poder aprovechar para reparar los pináculos por parte del Ayuntamiento, pero no han dado respuesta y ha sido una pena no aprovecharlos.

El señor López Moreno, en relación con la iglesia de San Agustín pregunta por qué no se aprovecha para reparar los contrafuertes, el balcón, etc.

La señora Acedo Tapia le contesta que el proyecto está ya encargado y se va a acometer ese arreglo en cuanto se pueda.

El señor López Moreno se refiere a un brote de vandalismo en calle Rodaljarros, donde hay orines y ha habido el incendio de un toldo, rotura de puerta de una obra, etc., y pregunta si se puede hacer algo.

Le contesta el señor González Muñoz que son casos aislados y puntuales de poco respeto a la convivencia y difíciles de atajar, que se trabaja para erradicarlos y se está trabajando también en una ordenanza de buen comportamiento en la que se van a regular sanciones a estas actuaciones y se está haciendo un protocolo para regular estas incidencias y sanciones.

El señor López Moreno dice que hay quejas por las chapas del suelo de algunas calles, que las obras se paran pero no se quitan y hay caídas, el óxido mancha la losa, etc., y pregunta si no se puede obligar a quitarlas.

El señor Carmona Sánchez le responde que con la crisis, las obras a veces se dilatan y las molestias duran más, pero se intenta actuar y se repararán las deficiencias, y que se va a estudiar para que en las obras paradas, las empresas busquen soluciones.

El señor Moreno López dice que en calle Estudillo, una empresa provoca que los aparcamientos en las aceras sean continuos y los desechos saturan los contenedores, etc. Es bueno que sea por un negocio próspero, pero hay que tomar medidas y soluciones para evitar las molestias.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que el comercio citado va muy bien y genera mucho movimiento y es bueno para los vecinos por su calidad y precio, pero genera incomodidad por lo que se está estudiando como solucionarlo para que sean mínimas las molestias y que de noche, la descarga generaría ruidos y sería otro problema, pero que de todos modos, se van a dirigir a ellos para que los residuos no colmaten los contenedores desde primera hora de la mañana y que los lleven al Punto Limpio a lo largo del día.

El señor García Peláez dice que su Grupo deja las preguntas para el Pleno siguiente.

El señor Chicón Porrás ruega, en relación con el concierto de "Estopa", diciendo que es positivo para la ciudad que se haga porque atrae visitantes, indica que han existido problemas de descoordinación en dos cuestiones: varios amagos de suspensión y disparidad en la venta de entradas, pues unas han sido a veintiséis euros con cincuenta céntimos y otras a trece, siete o seis euros, lo que afea la organización.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El señor Alcalde-Presidente le contesta que los precios de las entradas ha sido algo rocambolesco pero no cree que sea cuestión municipal, sino de la empresa y su política de venta de entradas y precios y que el Ayuntamiento no ha tenido nada que ver en esa organización. Que en cuanto a suspensión no es cierto que se suspendiera, sino que se le pidieron los documentos preceptivos para celebrarlo y como dudaban los promotores si querían hacer el concierto y al final presentaron todos los papeles, la seguridad era fundamental y prioritaria.

El señor Chicón Porras pregunta si ha habido robos en la Casa de la Juventud, porque les preocupan esos hechos.

Le responde la señora Acedo Tapia diciendo que son cosas desagradables, que el edificio es inseguro en ese sentido pero que el arquitecto no quiere que se pongan rejas y se está estudiando alguna medida que no rompa la estética del inmueble. Que el proyecto de seguridad del propio edificio dificulta las medidas y que el seguro se ha hecho cargo de las pérdidas, pero se reiteran en que no continuarán haciéndose cargo por lo que es prioritario buscar medidas.

La señora García Ortega pide que se limpie el campo de fútbol sala Los Llanos de la maleza para evitar peligro de incendios que se puedan propagar a viviendas.

El señor Vallespín López le contesta que está previsto hacerlo a primeros de julio.

La señora García Ortega dice que sigue esperando que le faciliten los datos de la aportación económica a la Escuela de Verano.

Le responde el señor Luque Jaime que aún está pendiente de que la empresa que la va a realizar los facilite y que el dato que tiene es el del número de niños y el precio de cada plaza.

La señora García Ortega pregunta si va a haber alguna subvención para algunos niños.

El señor Luque Jaime le contesta que todos los que los equipos de evaluación propongan, que cada equipo valora las familias y los que propongan van al campamento sin pagar.

La señora García Ortega pregunta si acaso antes no eran los trabajadores sociales los que también lo hacían.

El señor Alcalde-Presidente le responde que no lo sabe, que sabe lo que se hace ahora.

La señora García Ortega se refiere al vertedero incontrolado en Los Llanos que denunció el señor Barón en campaña electoral y pregunta si lo han encontrado ya.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que Los Llanos han estado siempre muy abandonados y que luego hubo un vertedero incontrolado, que los vecinos le llamaron a él y se lo enseñaron y que se avisa a Aguas del Torcal, lo limpian pero pocas semanas después pueden volver a aparecer más residuos.

La señora León Artacho formula un ruego consistente en que los comerciantes de la zona centro pidan que se intensifique la limpieza de las calles, sobre todo en la zona de los contenedores y sobre todo en esta época de calor.

El señor Calvo Gómez le responde que la frecuencia no ha cambiado, pero es cierto que en verano, al llover menos, la limpieza de la lluvia no es igual y por ello se hace necesario limpiar los contenedores y baldear y se está haciendo.

El señor Ruiz Espejo dirige unas palabras a la señora Quintana Campos, ya sentada entre el público, acerca de todos los años compartidos como Concejales.

Seguidamente formula un ruego, consistente en que los vecinos de Cartaojal están preocupados por la frecuencia de recogida de basura en verano, sobre todo por el horario y pide que se haga público y se sepa y que se intensifique la limpieza de los contenedores.

Continúa el señor Ruiz Espejo diciendo, sobre el tema del comercio de frutas de calle Estudillo, que también se podría estudiar una recogida de horario especial con el camión pequeño.

El señor Ruiz Espejo se refiere a otro tema de jardines en la urbanización "Buenavista", indicando que los vecinos dicen que la hierba ha proliferado y pregunta si se tiene previsto o programado limpiarla.

El señor Calvo Gómez le responde que mañana mismo lo verán, pero que se está atendiendo periódicamente.

El señor Ruiz Espejo dice que un vecino les hace llegar una mala imagen de la fuente de San Sebastián, que no tiene agua, y pide que se revise pues está atorada; y que también hay quejas por el estado del arco de calle Nueva.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que la explicación técnica es que la imagen ya está consolidada con su actual blanqueo, pero el gobierno municipal tiene en proyecto rescatar dicho arco con una visión más acorde con el entorno.

El señor Ruiz Espejo pide que se revisen las diversas fuentes que hay en la ciudad.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que hay fuentes que permiten poner mallas en su corona para evitar el acceso de las palomas, que son las que las atascan y que en otras no se puede y verán qué hacer, pues hay vecinos partidarios de que no tengan agua para evitar el acceso de las palomas.

La señora Torres Ruiz ruega que conste en acta que la afirmación hecha por el Portavoz del Grupo Municipal Popular durante las intervenciones habidas en el punto número veintinueve del orden del día, relativo a una moción del Grupo de Izquierda Unida



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

sobre gestión pública de los servicios municipales, de que el señor Millán Gómez quiso privatizar "Aguas del Torcal", según dice que le comentaron al señor González Muñoz en encuentros con empresas, no es cierta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,